



**CONTULMO**  
Ilustre Municipalidad  
de Contulmo

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**SESIÓN ORDINARIA N° 113 DEL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.**  
**LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024.**

**ASISTENCIA:**

**Sr. Eduardo Antonio Carrillo Neira.**  
**Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.**  
**Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos.**  
**Sr. David Isaac Contreras Parra.**  
**Sr. Juan Antonio Arellano Avello.**  
**Sr. Robinson Nolberto García Fierro.**

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: [https://www.youtube.com/watch?v=bzKdEj8I\\_K0](https://www.youtube.com/watch?v=bzKdEj8I_K0)

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE  
CONTULMO**

**TABLA**

**SESION ORDINARIA N° 113  
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO  
LUNES 12 DE AGOSTO 2024, 09:30 HRS.**

1. ACTA SESION ORDINARIA N° 112 (EN DIGITAL).
2. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
3. SOLICITUD DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA COMPRAR TERRENO DE 715 METROS CUADRADOS POR UN MONTO DE 49 MILLONES DE PESOS AL SEÑOR NELSON AZOCAR HERRERA CON EL OBJETO DE INSTALAR BOMBA PRESURIZADORA DEL FUTURO CONJUNTO HABITACIONAL EL NOGAL, PRESENTA DIR. OBRAS MUNICIPALES, SR SERGIO DURÁN ITURRA.
4. PRESENTACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°s 68,69,70,71,72... ÁREA MUNICIPAL, PRESENTA DIR. DAF (S) SRTA PAOLA CAAMAÑO S. Y ENC. CONTABILIDAD SRTA. FABIOLA AGUAYO L.
5. PUNTOS VARIOS.

CONTULMO, AGOSTO 12 DE 2024.

En Contulmo a 12 de Agosto del año 2024, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°113 del Concejo Municipal siendo las 09:47 horas y contando con la asistencia de los señores concejales: Eduardo Antonio Carrillo Neira, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Néstor Patricio Orellana Barrientos, David Isaac Contreras Parra y Juan Antonio Arellano Avello, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda y da inicio a la sesión N°113 dando paso al punto 1 para lo cual solicita las observaciones al acta N°112 si es que las hay:

C. Carrillo: sin observaciones presidente.  
C. Aguayo: sin observaciones al acta N°112 presidente.  
C. Orellana: sin observaciones.  
C. Contreras: sin observaciones presidente.  
C. Arellano: sin observaciones presidente.  
C. García: sin observaciones presidente.  
Alcalde: sin observaciones y llama a votación el acta de la sesión ordinaria N°112:

C. Carrillo: aprobada.  
C. Aguayo: aprobada presidente.  
C. Orellana: aprobada.  
C. Contreras: aprobada presidente.  
C. Arellano: aprobada presidente.  
C. García: aprobada presidente.  
Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad acta sesión ordinaria N°112. Pasa al punto N°2 de la tabla que corresponde a informaciones relacionadas con 2 proyectos: la actualización propuesta de ampliación territorial del mega proyecto habitacional El Nogal que beneficiará a 3 comités de vivienda que se resume en que en reunión se solicitó a la empresa ESSBIO adelantar la entrega del certificado para el mes de agosto y volver ingresarlo con las observaciones subsanadas y postularlo en el mes de septiembre para que si Dios quiere antes de terminar el año los



subsidios puedan estar asignados para estas familias que llevan más de 12 años a la espera de la casa propia.

Dir. Obras Municipales: complementa la información señalando que en esta reunión estuvo el Gerente General de ESSBIO tuvo como objeto revalidar el certificado de la propuesta económica para ampliar el rango operacional definido como ATO que se había firmado con anterioridad pero que necesitaba actualizarse bajo las mismas exigencias originales rebajando la exigencia de la reposición de 800 metros de colector y acordando la propuesta con una nueva empresa que es la misma que está operando en Tirúa (3 empresa), comenta que espera que los documentos estén firmados al 31 de agosto y antes del 16 de septiembre se puede calificar el proyecto y posterior a ello se asignen los subsidios.

Alcalde: como 2° punto indica que también estuvo reunido con el Ingeniero Cristian Cifuentes que informó importantes avances en el proyecto Villa El Castaño que considera a calle Las Encinas y Los Notros y en el que SERVIU ya aprobó 2 iniciativas técnicas para proyecto de participación participativa y a la espera de que ESSBIO apruebe el proyecto de ampliación operacional para calle Las Encinas. Señala que planteado el tema de la planta presurizadora y lo mucho que elevaría los costos se planteó la idea de conectar la red de agua desde calle Las Araucarias y así se permitiría dotar de agua al sector sin que esto signifique la inversión, propuesta que fue acogida por ESSBIO dejando sin efecto la planta presurizadora tema que hará más fácil conseguir los recursos.

Dir. Obras Municipales: resume que efectivamente el Ingeniero tiene aprobados los proyectos de pavimento que revisa el SERVIU: para calle Las Encinas (comprende parte posterior a P. Once de Septiembre) y Los Castaños que incluye todos sus pasajes a través de 2 líneas de financiamiento: Pavimentación Participativa (/SERVIU) y el proyecto de agua y alcantarillado que aún de ser aprobado por ESSBIO y que se financiará a través de Fondos SUBDERE PMB () ...



C. Aguayo: manifiesta que hay que ser muy cauto con el lenguaje y la entrega de la información porque se genera mucha ansiedad y expectativas poco claras que pueden confundir a los vecinos, considera muy importante que ya se estén ahorrando la planta presurizadora, pero consulta cuánto creen que puede demorar ESSBIO en aprobar el proyecto de alcantarillado y agua potable ya que es una obra que debe ir primero que la pavimentación para evitar estar rompiendo posteriormente.

Dir. Obras Municipales: señala que como ya no hay que hacer el diseño de la planta presurizadora el proceso debiera demorar menos tiempo, indica que no puede dar fechas exactas, pero debiera andar mucho más rápido.

Adm. Municipal: considera que este es un gran proyecto con mucho impacto social que por años ha estado esperando estos servicios, primero con la aprobación desde el SERVIU para el pavimento y ahora desde ESSBIO para descartar la planta presurizadora implementando un sistema mucho más simple, por lo que felicita al alcalde por su gestión y al Ingeniero por su trabajo constante que muchas veces recibió críticas por su lentitud pero es parte de las características de este proyecto, lo importante indica es que ya se están viendo los resultados tal como ellos lo esperaron en su momento.

C. Orellana: manifiesta sentir mucha satisfacción de que un proyecto como este esté dando sus frutos a pesar de las críticas que se recibieron, una iniciativa que quedó votada sin el profesional que lo trabajara, luego se intervino con el diputado José Pérez y la gestión que hiciera por 40 millones de pesos para gestionar una solución (pilón) temporal para los vecinos del sector, añade que lo que aún está pendiente es coordinar la ejecución ordenada de los proyectos que permitan una ejecución limpia, agradece las gestiones del alcalde, el trabajo del Ingeniero y ojalá esta iniciativa se concrete antes de terminar su período como concejal.

C. Arellano: toma la noticia con mucho agrado por el gran desafío que significa dotar de agua a este sector revalidando la oferta



económica de la empresa sumado a la intervención oportuna y atinada del Dir. DOM para presentar una solución más simple y menos costosa para suplir la planta presurizadora en Villa El Castaño y comenta que le habría gustado una solución similar en el proyecto EL Nogal evaluando otras alternativas técnicamente adecuadas para presentar ante ESSBIO como lo propuso en algún momento. Cierra diciendo que lo importante es que ya queda menos para que los vecinos puedan contar con este vital elemento.

C. Carrillo: considera que es una muy buena noticia por la gran cantidad de años que llevan esperando los vecinos de Villa El Castaño y la necesidad de contar con agua potable de forma permanente y no temporal como hasta ahora. Destaca la alternativa planteada por el Dir. de Obras que busca prescindir de la planta presurizadora que eleva mucho el costo del proyecto y, a partir de lo anterior consulta cuál es el proceso que queda ahora, ya que el proyecto sanitario no ha sido aprobado por ESSBIO y si eso hace difícil poder avanzar con la pavimentación y finaliza consultando si una vez aprobado los proyectos, estos se presentan unidos o de forma individual.

Dir. Obras Municipales: señala que el principal obstáculo con el proyecto sanitario, que era la planta presurizadora, ya no va, ya casi no tiene observaciones por lo que presume debiera avanzar más rápido y en cosa de semanas se podría tener una nueva propuesta para ser aprobada; en primera instancia el proyecto de la P. Once de Septiembre y luego del de Villa El Castaño, pero recalca que hay una diferencia y es que en Villa El Castaño, debe ir otra propuesta económica para la ampliación del ATO ( contrato particular en que ESSBIO presta el servicio fuera del campo operacional) ya que ahí, hay 28 familias que están fuera del rango operacional por lo que eso puede demorar un poco más esa tramitación. Sobre el sistema de postulación entiende que la SECPLAN los postulará en forma colectiva a fondo denominado PMB de la SUBDERE y los pavimentos corren por líneas de financiamiento del SERVIU y añade que ya fueron presentados como pavimentos participativos para lo cual habrá que confirmar el comité respectivo para hacer los aportes correspondientes.



Alcalde: comenta que la idea de entregar estos antecedentes es mantener informados a los vecinos pero a la vez hay que ser mesurados con la información principalmente con los proyectos técnicos y están a la espera de la aprobación de los proyectos que están pendientes y postular a SERVIU, concluye este tema y pasa al punto N°3 correspondiente a solicitud de acuerdo del concejo municipal para comprar terreno de 715 metros cuadrados por un monto de 49 millones de pesos al señor NELSON AZOCAR HERRERA con el objeto de instalar bomba presurizadora del futuro conjunto habitacional EL NOGAL, presenta Dir. Obras Municipales, Sr Sergio Durán Iturra.

Dir. Obras Municipales: detalla de forma resumida las gestiones realizadas con el dueño del terreno que cumple con las exigencias hechas por ESSBIO para la instalación de la planta presurizadora necesaria para cubrir los requerimientos de más de 200 viviendas que, a diferencia del proyecto del V. El Castaño, sí debe implementarse. Señala que por todo lo anterior y las pocas opciones que existen, que cumplan las exigencias de la Sanitaria, es que solicita el acuerdo para comenzar las gestiones, conversar con el dueño del terreno, hacer una promesa de compra-venta, e ir cerrando los procesos hasta concretar la compra, indica además que el Gerente de ESSBIO como conocedor de este tema (Ex director SERVIU) dio instrucciones para que todo esté listo a fin de mes y puede estar al 16 de septiembre listo para calificar.

C. Contreras: considera que el terreno es el adecuado para generar esta planta que además beneficiará a muchas familias y les dará una buena calidad de vida por lo que manifiesta estar en pleno acuerdo de comprar el terreno de acuerdo a las condiciones que ya se han manifestado.

C. Carrillo: manifiesta su plena disposición para apoyar este acuerdo tomando en cuenta las múltiples gestiones que se han llevado a cabo durante estos años y tomando en cuenta todo el tiempo que las familias han tenido que esperar, espera que luego de esto se puedan gestionar los recursos necesarios para dar cumplimiento con la compra y así acelerar la



tramitación y futura postulación a financiamiento del proyecto.

C. García: manifiesta que es una muy buena noticia que cumple con las exigencias que de acuerdo a lo planteado por el Dir. de Obras es lo que necesita la empresa, y lo más importante es que se le está dando solución a la necesidad y el sueño de muchas familias, comenta que la buena voluntad en muchos casos juega un papel importante para concretar iniciativas como esta, particularmente en que el pago como lo comentara el alcalde se haga en 2 cuotas, pide que se aceleren las gestiones para cerrar el trato con el dueño del terreno.

C. Orellana: agradece al Director de Obras por haber considerado otras opciones de compra de terreno, indica que no está de acuerdo con el valor, pero sí con el tema de fondo que es la compra del terreno para dar solución a estas más de 200 familias. concuerda con el alcalde en que cuando se haga entrega el traspaso del terreno a ESSBIO se deje una faja de camino para tener acceso al resto de la propiedad ya que puede servir para postular a una sede u otro tipo de equipamiento para la comunidad. Manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.

C. Aguayo: señala que esto no es un gasto, sino que una inversión social y aclara que este terreno lo compra el municipio y siempre será de su propiedad con la salvedad de que se le traspasa a ESSBIO la administración del terreno donde se ubicará la planta, por otra parte, señala que lo mencionó el Dir. de Obras, esta acción es fundamental para la calificación del proyecto, que es necesario para entrar al banco para asignación de los subsidios. Además comenta que este equipamiento vendrá a mejorar todo el sistema del sector.

Alcalde: señala que una de las ventajas de la política habitacional del Presidente Boric, es que actualmente la postulación se puede hacer cada 2 meses a diferencia de períodos anteriores, del mismo modo que entra en el plan de emergencia habitacional, por tanto es muy bueno para este proyecto y hay que aprovechar estas instancias.



C. Arellano: manifiesta que, habiendose estudiado varias opciones sobre terreno, estará de acuerdo con la propuesta planteada y espera que el alcalde gestione y asegure la disponibilidad presupuestaria para hacer esta adquisición ya que comparte que es una inversión que contribuye a concretar este mega proyecto, sólo queda a la espera de que se agilice la asignación de los recursos para comprar lo antes posible el terreno para que estas familias tengan una vida más digna.

Alcalde: cierra indicando que este proyecto ha pasado por varias administraciones y que a su administración le ha tocado la parte más compleja: sacar adelante el Plan Regulador, conseguir la excepcionalidad desde el Ministro, por lo que indica deben sentirse orgullosos del trabajo que están haciendo, aunando voluntades y sacando adelante cada etapa de este mega proyecto, porque detrás de esto hay muchas familias ilusionadas y está su convicción y vocación de servicio. Llama a votación solicitud de acuerdo del concejo municipal para comprar terreno de 715 metros cuadrados por un monto de 49 millones de pesos al señor NELSON AZOCAR HERRERA con el objeto de instalar bomba presurizadora del futuro conjunto habitacional EL NOGAL:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad acuerdo del concejo municipal para comprar terreno de 715 metros cuadrados por un monto de 49 millones de pesos al señor NELSON AZOCAR HERRERA con el objeto de instalar bomba presurizadora del futuro conjunto habitacional EL NOGAL. Pasa al siguiente punto de la tabla: presentación modificaciones municipales 68, 69, 70 ,71 y 72, presentan Dir. DAF (s) Srta. Paola Caamaño S. y Enc. Contabilidad Srta. Fabiola Aguayo L.

C. Orellana: consulta en cuánto tiempo se presentará la modificación presupuestaria para comprar. (alcalde indica que luego, quizás para próximo Concejo).

Adm. Municipal: señala que Ingeniero le informa los plazos que ESSBIO tiene sobre proyecto Las Encinas, comentando que se resolverá esta semana para quedar aprobado esta misma semana y lo de calle Los Notros, se reingresa sin planta elevadora, sobre ampliación del rango operacional, agrega que tiene por normativa 1 mes de plazo para dar respuesta, en total indica que considera un plazo de 3 meses para respuesta sobre proyecto Villa El Castaño (de parte de EESBIO).

Enc. Contabilidad: presenta modificación presupuestaria N°68 área Municipal



**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°68/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR MAYORES INGRESOS

09-08-2024

INGRESO					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
07	01			VENTA DE BIENES	1.000
08	03			PARTICIPACIÓN EN FONDO COMÚN MUNICIPAL	29.000
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>30.000</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>30.000</b>

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA SUPLEMENTAR CUENTA CONTABLE PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES. SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 02/08/2024 DE ALCALDÍA MUNICIPAL.



*Paola Caamaño Sánchez*  
 PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



*Marco Álvarez Antiman*  
 MARCO ALVAREZ ANTIMAN  
 DIRECTOR SECPLAN



*Fabiola Aguayo Lobos*  
 FABIOLA AGUAYO LOBOS  
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*Daniela Rebolledo González*  
 DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

**SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>

Via 02-08-2024 15:26

Para:Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>;Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>  
CC:Alex Marcelo Figueroa González <administrador@contulmo.cl>

Buenas tardes estimada Directora de Administración y Finanzas (S) : El Sr. alcalde le solicita por favor, tenga a bien realizar Modificación Presupuestaria, para gastos de combustible de los vehículos Municipales, para los meses de septiembre a diciembre del presente año, por un monto de \$ 30.000.000 ( treinta millones de pesos).

Cordialmente.

Teresa Cifuentes Medina  
Secretaría Alcaldía  
Municipalidad de Contulmo  
Dirección: Calle Nahuelbuta N° 109  
Teléfono: 412618142  
Correo Electrónico: [alcaldia@contulmo.cl](mailto:alcaldia@contulmo.cl)  
Página Web: [www.Contulmo.cl](http://www.Contulmo.cl)



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

PÁGINA Nº 1  
07/09/2024

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE AGOSTO DEL 2024  
EN MILLES DE PESOS.**

PRESUPUESTO	CUENTAS		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	SALDO	OBLIGADO		SOBLIGADO	DEVENIDO		PAGADO		DIFERENCIA
	CODIGO	DECOMPOSICION				PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
215-22-41-001-010-001	COMBUSTIBLES Y LUB		81.500	82.500	2.754		2.754	0		82.500		82.500	
<b>TOTAL</b>													



C. Carrillo: consulta si los 30 millones que le van a agregar a esta cuenta alcanzan para llegar hasta diciembre y si existe planificación para ordenar salida de vehículos con la finalidad de optimizar los recursos. (Adm. Municipal: señala que se solicitó y se calculó para terminar el año, desde septiembre a diciembre).

alcalde: indica que efectivamente se coordina la salida de tal forma de optimizar lo mejor posible el recurso a excepción de que la cantidad de personas supere la capacidad de ellos o se solicite traslado de grupos.

C. Arellano: consulta a qué se refiere “venta de bienes” por un millón de pesos, sobre el propósito de esta modificación se manifiesta disponible porque el municipio necesita estar en terreno. (Enc. Contabilidad: señala que sobre la consulta, eso se refiere a ingresos por venta en cementerio).

C. Orellana: señala que, con la llegada de nueva maquinaria, principalmente camiones, el gasto necesariamente aumenta cuando su uso es permanente, adicionalmente comenta que aún queda maquinaria que debe llegar, por lo que considera que el gasto subirá y quizás este monto no sea suficiente.

C. Aguayo: señala que se ha hecho una tónica que las modificaciones presupuestas no lleguen con la antelación que establece la Ley y eso hace difícil hacer consultas en caso de surgir dudas. Consulta sobre cuál es el consumo promedio mensual de los vehículos, sobre eso hacer diferencia en qué es lo que corresponde a maquinaria y qué a camionetas (saca cálculo aproximado del gasto)... por tanto de acuerdo al devengado a la fecha y sacando un promedio con esos datos, indica que no sabe si alcanzará con este monto hasta diciembre, además considera que sería bueno saber cuál es el desglose del gasto.

Adm. Municipal: como primer punto, señala que la solicitud para esta modificación se hizo con la antelación necesaria, en segundo término, indica que actualmente existe una flota de 22 vehículos municipales entre camiones de alto tonelaje,  $\frac{3}{4}$ , 2 motoniveladoras. 2 retroexcavadoras, rodillo, tractor... por lo

que el cálculo que hace el concejal se acerca a la realidad y además parte del presupuesto se comparte con máquinas y equipos donde se considera el generador, todo este detalle está en el programa que se les presentó hace un tiempo: por vehículo y mensual que asciende a 8 millones 946 mil 839 pesos por el total de vehículos municipales, el monto de esta modificación es menor con el objeto de mantener un mayor control sobre el gasto y restringir el consumo de forma eficiente, es una estrategia que ya ha utilizado y funciona, en relación a disminuir el consumo señala que hay que seguir trabajando en la eficacia de los viajes para ajustar más aún el presupuesto y alcance a cubrirse con estos 30 millones de pesos.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria n°68 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad modificación presupuestaria N°68 área municipal, pasa a la siguiente.

Enc.Contabilidad: modificación presupuestaria N°69 área municipal:





**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°69/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR MAYORES INGRESOS

09-08-2024

INGRESO					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
13	03	002	999	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDERE	6.113
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>6.113</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	5.194
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	131
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	788
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>6.113</b>

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA PROYECTO "BOTIQUIN DE EMERGENCIA AÑO 2024 - SUBDERE". SE ADJUNTA MEMO N°80/2024 JUNTO A RESOLUCIÓN EXENTA N°7713/2024 DEL 23/07/2024.



*[Signature]*  
**PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



*[Signature]*  
**MARCO ALVAREZ ANTIMAN**  
 DIRECTOR SECPLAN



*[Signature]*  
**FABIOLA AGUAYO LOBOS**  
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*[Signature]*  
**DANIELA REBOLEDO GONZALEZ**  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

**ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES**

Folio Caja 1 - 4007

SUBDERE	07/08/2024	293
Nombre Contribuyente	Fecha Giro	Nº Orden
Domicilio	Comuna	060515000-4 Rut
Finanzas	Tipo de Tributo	Teléfono
Finanzas	Unidad Giradora	07/08/2024 Venc. Pago
INGRESO POR PROYECTO 'BOTIQUÍN DE EMERGENCIA AÑO 2024', APROBADO CON RESOLUCIÓN EXENTO Nº7713/2024.		
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA	115-13-03-002-999-000	6,112,455
<b>SUBTOTALES</b>		<b>6,112,455</b>
I.P.C.		
MULTAS E INTERESES		
<b>TOTAL</b>		<b>6,112,455</b>



Girado por  
FABIOLA

Firma y timbre caja  
NELSIE





REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO:	80/2024
ANT:	No hay
MAT:	Informa Depósito Proyecto
FECHA:	Contulmo, 05 de Agosto de 2024.

A : NELSIE MATAMALA HENRIQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

DE : MARCO ALVAREZ ANTIMAN  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

De mi consideración:

A través del presente, informo a Usted, que el depósito que se encuentra disponible en la plataforma SUBDERE ON LINE corresponde al siguiente proyecto del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía para el Botiquín de Emergencia en la Municipalidad de Contulmo:

- transferencia del Proyecto "Botiquín Emergencia año 2024 Comuna de Contulmo", por un monto de \$6.112.455.-

Se adjunta resolución N° 7713/2024 de fecha 23 de Julio de 2024.

Sin otro particular, se despide atentamente:



MARCO ALVAREZ ANTIMAN  
SECPLAN  
Ilustre Municipalidad de Contulmo

MAA/ysr.

Distribución

-Tesorero Municipal.  
-Archivo SECPLAN.

→ *Contulmo* 05.08.2024

293



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA CON CARGO AL PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA PARA EL BOTIQUÍN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO (E14368/2024).

RESOLUCION EXENTO N°: 7713/2024

Santiago, 23/07/2024

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 03, de la Partida 05, Capítulo 05, del Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N°214, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N°199 de fecha 11 de junio de 2024 declara como zona afectada de catástrofe a la región del Biobío; la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N°406, Municipalidad o entidad ejecutora responsable (Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 03 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Con cargo a estos recursos se podrá financiar estudios, insumos, materiales, infraestructura, equipamiento y prestaciones veterinarias para la ejecución de programas de esterilización, vacunación, desparasitación, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos, correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades y/o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica u otras entidades públicas, en su calidad de entidad ejecutora responsable de un proyecto, pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias. Dicha resolución deberá especificar, al menos, el tipo de actividad a financiar, y en lo relativo a los servicios veterinarios (esterilización, vacunación, desparasitación), campañas educativas y de participación ciudadana y los criterios de focalización involucrados".

2.- Que, el Decreto Supremo N°199 de fecha 11 de junio de 2024 declara como zona afectada de catástrofe a la región del Biobío, debido a que se ha visto afectado por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de vientos, tormentas eléctricas y marejadas. Dicho sistema frontal ha ocasionando, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; y alteración de conectividad en rutas, afectándose con ello a los habitantes de la región y a sus bienes.



tsunamis, incendios, aluviones u otros), el Programa podrá flexibilizar otros requerimientos de la presente Guía operativa de acuerdo a situaciones de urgencia que así lo ameriten\*.

4.- Que, en este orden de ideas, la municipalidad de Contulmo, mediante el Oficio Ord. N°580, de fecha 17 de junio de 2024, ha solicitado recursos para el financiamiento de Botiquín de Emergencia, que permita la entrega del tratamiento adecuado de las lesiones o daño que han afectado a animales, a través de la utilización de un botiquín clínico con insumos y equipamiento básico, junto con atenciones médicas; siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

5.- Que, en este contexto, revisados los antecedentes acompañados por la Municipalidad y, según consta en el portal "Subdere en Línea", la postulación del proyecto presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de obtener financiamiento por parte del Programa de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Contulmo para financiar el proyecto que se señala a continuación, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
82040474	BOTIQUIN EMERGENCIA AÑO 2024 COMUNA CONTULMO	CONTULMO	Botiquín Emergencia	365	2024	6.112.455

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Guía Operativa del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía vigente, y en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustentan los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la SUBDERE para la ejecución de los proyectos. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 4°.- La modalidad de ejecución del proyecto será únicamente de Administración Directa de los recursos, la municipalidad deberá adquirir los insumos e implementos incluidos en el presupuesto postulado.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad, deberá iniciar la adquisición del Botiquín de Emergencia dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde que conste la aprobación del proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Contulmo, deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl):

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.
2. Los decretos o resolución de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, y las formas de difusión de las actividades (Uso de pendón, afiches u otros). Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente

vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la referida respuesta a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir los saldos no utilizados directamente a la Tesorería General de la República y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la municipalidad considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Por

su parte, la Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Contulmo, para el desarrollo de la adquisición del Botiquín de Emergencia, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía de Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos vigentes que se establezcan en el marco del Programa.

ARTÍCULO 8°.- La Municipalidad de Contulmo, en la ejecución del proyecto que se aprueba por la presente resolución realizará las siguientes actividades: se atenderán aproximadamente a 300 mascotas. La municipalidad deberá adquirir los insumos e implementos incluidos en el presupuesto postulado, vale decir, 300 microchip, 01 lector de microchip, 01 pistola lectora de códigos de barra, 01 pendón, folletería emergencia y papelería, entre otros (indicado en presupuesto), para la realización de las atenciones veterinarias contempladas en los distintos sectores de la comuna afectados por la catástrofe. Asimismo, de conformidad a lo comprometido en la Ficha de Postulación respectiva, la Municipalidad cumplirá con los criterios de focalización para la correcta ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO, AL ALCALDE Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONTULMO.



FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaria



FPF/ / PJP/ FTA/ JFM/ VSA/ CGM/ DLR/ DTB/ avbb

## DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalía  
 ANDREA BUGUEÑO - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía  
 ANDREA ESPINOZA - Profesional - Unidad Regional del Biobío  
 CONSUELO LIZANA - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía  
 FLORENCIA TRUJILLO - Coordinador(a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía  
 Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



**Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía**  
**Presentación de proyectos**  
**"Botiquín Emergencia año 2024"**

(Esta ficha complementa los antecedentes que deben subir a la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl))

## 1. Antecedentes del proyecto

Nombre del Proyecto (se debe agregar solamente la entidad)	Botiquín Emergencia 2024 comuna de Contulmo
Entidad Ejecutora	Municipalidad de Contulmo
Comuna	Contulmo
Región	Región de Bio Bio
Recurso total postulado (\$)	\$6.112.455
Justificación del proyecto (Indicar tipo de catástrofe <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">www.subdereenlinea.gov.cl</a> )	<p>Línea de emergencia, en casos de desastres naturales, sismos, catástrofes o similares.</p> <p><b>Necesidades:</b></p> <p>Debido al estado de catástrofe declarado en el Decreto N° 199/11/06/2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación a las provincias de Arauco, en la Región del Bio Bio producto de las inundaciones de gran magnitud y extensión, lo que ha ocasionado que muchos animales se encuentren afectados por heridas, deshidratados, etc., es que se requiere proporcionar atención médica veterinaria urgente. Adicionalmente, un sin número de personas se han visto afectadas. Dada lo anterior, se solicita de manera excepcional la aprobación de este proyecto, ya que la mayoría de las personas habitantes de la comuna son de condición socioeconómica vulnerable y además existen escasos servicios veterinarios, o bien éstos son de difícil acceso. Contar con este recurso nos permitirá implementar la Ley N° 21.020 cuya normativa obliga a la incorporación de los animales de compañía en los protocolos de gestión y prevención de riesgo de desastres.</p>



<p>Descripción del proyecto (Deberá indicar n° de prestaciones, especies, plazo, modalidad ejecución, otros, debe ser breve y trasladada a punto III <a href="http://www.subdereenlinea.gov.cl">www.subdereenlinea.gov.cl</a>)</p>	<p>Frente a la necesidad de reforzar y aumentar la cobertura del servicio de atención médico veterinaria entregada por la municipalidad a la comunidad, se proporcionará 1 botiquín clínico compuesto por insumos e implementos fundamentales para efectuar procedimientos de tipo preventivo y curativo, principalmente en perros y gatos, hembras y machos, con y sin dueño, afectados por la emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La modalidad de la ejecución es administración directa.</li><li>- Las prestaciones veterinarias contempladas dentro del proyecto, corresponden a la entrega de atención médica a 300 (rango entre 250-350) animales (caninos y felinos). Conjuntamente se implantará microchips de identificación en los caninos y felinos atendidos, siendo posteriormente inscritos en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía.</li><li>- El municipio deberá propiciar el trabajo coordinado con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección animal y tenencia responsable de animales de compañía, con la finalidad de orientar y articular la intervención en terreno de manera ordenada y segura para las personas y animales afectados.</li><li>- El plazo de ejecución es de 6 meses, mientras que el plazo total para llevar a cabo tanto la rendición técnica y financiera con el respectivo cierre de la iniciativa, es de 12 meses.</li><li>- El suministro de insumos e implementos incluidos en el "Botiquín Emergencia", tiene como objetivo principal colaborar y apoyar al municipio afectado, a través de su equipo médico veterinario municipal, en el abordaje clínico de los animales afectados por la Emergencia dentro del marco de la Mesa de Coordinación Dimensión Animal liderada por SENAPRED.</li><li>- Las tareas administrativas de rendición técnica (ficha paciente e informes de actividades) se realizarán en la plataforma Subdereenlinea y será de responsabilidad de la UTM. Mientras que la rendición financiera estará a cargo de la unidad que determine el municipio.</li></ul>
--	---





2. Antecedentes Unidad Técnica Municipal (Esta unidad debe estar a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa)

Unidad encargada proyecto	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
Nombre encargado proyecto	Daniela Rebolledo González
Cargo encargado proyecto (con responsabilidad administrativa)	Encargada Medio Ambiente
Profesión encargado proyecto	Asistente Social
Teléfono fijo encargado proyecto	412618142
Teléfono móvil encargado proyecto	944653680
Correo electrónico encargado proyecto	medioambiente@contulmo.cl
Dirección área encargada proyecto	Administración Municipal - Medio Ambiente
Nombre del coordinador del proyecto (funcionario que supervisa, administra y vela por la correcta ejecución del proyecto)	Camilo Álvarez Neira

3. Presentación del proyecto: Botiquín Emergencia

Presentación del proyecto:

Modalidad de ejecución del proyecto	Administración directa: X
N° de prestaciones veterinarias totales a realizar:	300
Especies a intervenir:	200 perros 100 gatos
Modalidad Administración directa	La municipalidad deberá adquirir los <u>insumos e implementos incluidos en el presupuesto postulado</u> , vale decir, 300 microchip, 01 lector de microchip, 01 pistola lectora de códigos de barra, 01 pendón, folletería Emergencia y papelería, entre otros (indicado en presupuesto), para la realización de las atenciones veterinarias contempladas.



Difusión del servicio: Se realizará instalando un pendón formato SUBDERE en el puesto de trabajo donde esté ubicado el equipo municipal, además de hacer entrega de folletería alusiva a la emergencia.

Tipo de difusión	Cantidad	Tiempo de difusión
Pendón	01	6 meses (durante toda la ejecución del proyecto).
Folletería PTRAC Emergencia	300	Durante toda la ejecución del proyecto.

#### 4. Tiempo de entrega de servicios

Plazo entrega sevicios: 6 meses.

Plazo total proyecto: 12 meses (este plazo debe trasladarse a la ficha de identificación en plataforma Subdere en línea).



**CARTA GANTT:** (Marque con una cruz según la planificación de las etapas del proyecto)

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11				Mes 12			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Planificación	x																																															
Licitación y compras	x	x	x																																													
Difusión					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				
Habilitación recintos					x	x			x	x			x	x			x	x			x	x																										
Entrega de servicios									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				
Rendiciones subdereenlinea									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				
Inscripción en Registro Nacional									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																
Rendición fichas plataforma ptrac									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																
Cierre subdereenlinea																																																





### 5. Focalización del Proyecto

A continuación, indique los criterios de focalización que presenta el proyecto, metodología y distribución.

¿Presenta? (Sí o No)	Criterio de Focalización	Especificar sectores	Metodología y distribución
	1. Comunas según grupo de desarrollo		
	2. Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios		
	3. Zona extrema		
	4. Sector rural con actividad agropecuaria		
Sí	5. Escasos servicios veterinarios y/o dificultad de acceso		Las atenciones se realizarán en localidades de escasos servicios veterinarios, focalizando bajo éste criterio el 100% de los servicios.
	6. Zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y de Alto valor biológico		
	7. Vertederos y otros		
	8. Campamentos		
	9. Zoonosis y RIESGOS sanitarios		
	10. Participación ciudadana		



**6. Presupuesto del proyecto**

Administración Directa: Modalidad en que la municipalidad ejecutará y administrará directamente el servicio, contratando al médico veterinario y comprando los materiales para la ejecución del proyecto. En este caso, el presupuesto deberá tener el siguiente desglose:

Insumos	Unidad	Características	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Microchip (i)	Sobre individual	Microchip con norma ISO 11784 y Certificación ICAR.	300 (rango entre 250-350)	2.100	630.000
Lector (ii)	Lector de microchip	Lector de microchip con norma ISO 11.785.	1	60.000	60.000
Pistola (iii)	Pistola lectora	Pistola lectora códigos de barra con cable USB	1	40.000	40.000
Insumos (iv)	Insumos médicos veterinarios	Vacunas, fármacos, antiparasitarios interno y externo, etc. (ANEXO)	1	3.074.000	3.074.000
Implementos (v)	Implementos	Jaulas transporte, bozal y otros (ANEXO)	1	1.147.517	1.147.517
Maleta transporte (vi)	Maleta con ruedas	Maleta plástica con ruedas para el transporte de medicamentos	1	60.000	60.000
Difusión (vii)	Pendón	Pendón con roller SUBDERE	1	50.000	50.000
	Folletería TRAC-Emergencia	Dípticos Subdere Desastres	300	210	63.000
Papelería (viii)	Ficha pacientes	Formato Ptrac	300	40	12.000
Subtotal					5.136.517
IVA (19%)					975.938
<b>TOTAL GENERAL con IVA incluido</b>					<b>6.112.455</b>

22.04  
22.04  
22.04  
22.04  
22.04 - 29.99  
22.04  
22.04  
22.04

Se podrá financiar con este proyecto:

Microchip: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y certificación ICAR. Tope máximo \$XXXXX IVA incluido

Lector de microchip: se podrá financiar sistema de lectura para microchip con norma ISO 11785. Tope máximo \$75.000 IVA incluido.

Pistola lectora código barra: se podrá financiar 1 pistola lectora de códigos de barra básico (con cable USB) por proyecto. Tope máximo \$45.000 IVA incluido.

$22.04 \rightarrow 130.900 \approx 131$   
 $22.04 \rightarrow 5.193.807 \approx 5.194$   
 $29.99 \rightarrow 787.748 \approx 788$   


---

 $6.112.455 \approx 6.113$





**Insumos:** se podrán financiar insumos como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, solución óticas, oftálmicas, cremas cicatrizantes, jeringas, guantes exam., suturas individuales y estériles, vendas, alcohol, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, mascarillas, gorros. Además fármacos como vacunas antirrábicas, séxtuple/óctuple, triples felinas, antiparasitario externo e interno. Tope máximo \$XXXXX IVA incluido.

**Implementos:** Se podrán financiar equipamientos tales como jaulas de transporte, colchonetas, bozales etc.

**Maleta transporte de fármacos:** se podrá financiar una maleta plástica con ruedas (tipo herramientas) para almacenar los fármacos e insumos y de éste modo facilitar el traslado de los materiales en terreno. Tope máximo \$90.000 IVA incluido.

**Difusión:** Se financiará un pendón SUBDERE (obligatorio). Además de folletería sobre recomendaciones de TRAC en Emergencias y desastres (formato proporcionado por PTRAC). El tope máximo es de \$XXXXX IVA incluido.

**Papelería:** Se podrá financiar la impresión de las fichas relativas a los pacientes atendidos ("ficha de identificación", "declaración simple" y "consentimiento informado"). Además, se podrán financiar los recetarios a utilizarse con motivo exclusivo del proyecto.

**Tiempo de ejecución:** 6 meses efectivos de trabajo.

**Máximo monto de postulación por proyecto:** \$6.112.455 total proyecto IVA incluido.

\* El municipio deberá elaborar un presupuesto que permita cumplir con el estándar de la *Guía de Protocolos Médicos vigente* y las *buenas prácticas de la medicina veterinaria*, además de contar con una *distribución presupuestaria acorde al mercado*.

#### Tabla detalle presupuesto insumos más implementos

##### Anexo fármacos e insumos

	Unidad	Características	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor Total (\$)
Insumos	Algodón	Bolsa de kg	1	\$ 9.990	\$ 9.990
	Agua Oxigenada 10 vol.	Botella 1 lts	2	\$ 2.190	\$ 4.380
	Alcohol 70*	Botella 1 lts	1	\$ 3.190	\$ 3.190
	Guantes exam. latex.	Caja 100 Talla S, M. o L	5	\$ 10.500	\$ 52.500
	Clohexidina	Frasco 1 litro	1	\$ 11.000	\$ 11.000



Jeringa 10 cc 21G	Caja 100 unidades	1	\$ 10.800	\$ 10.800
Jeringa 3cc 23Gx1"	Caja 100 unidades	2	\$ 6.980	\$ 13.960
Jeringa 1cc (tuberculina)	Caja 100 unidades	1	\$ 6.600	\$ 6.600
Scalp vein mariposa 21G X 3/4	Caja 100 unidades	1	\$ 9.500	\$ 9.500
Caja desechos cortopunzante	Grande	3	\$ 2.450	\$ 7.350
Vacuna antirrábica	Frasco - 10 dosis (300)	30	\$ 13.000	\$ 390.000
Vacuna óctuple	Caja 25 unidades (200)	8	\$ 75.350	\$ 602.800
Vacuna triple felina	Caja 25 unidades (100)	4	\$ 95.570	\$ 382.280
Antiparasitario interno perro y gato (Vermic total o similar)	Caja 120 comprimidos	10	\$ 38.300	\$ 383.000
Fipronil antiparasitario externo canino y felino (Frontline, Fipronil)	Botella 250 ml	20	\$ 14.200	\$ 284.000
Enrofloxacino 10%	Frasco inyectable 100 ml	2	\$ 8.900	\$ 17.800
PENICILINA G. PROCAINA/BE NZATINA	Frasco suspensión 100 ml	2	\$ 14.000	\$ 28.000
Flunixin meglumina	Frasco inyectable 50 ml	1	\$ 22.500	\$ 22.500





Xilazina 10%	Frasco inyectable 50 ml	1	\$ 55.000	\$ 55.000
Ketamina	Frasco inyectable 50 ml	1	\$ 32.000	\$ 32.000
Tiopental sódico	Frasco 1 gr	3	\$ 7.500	\$ 22.500
Propofol 1% 20 ml x 5 amp	Emulsión inyectable	3	\$ 20.900	\$ 62.700
Dexametasona	Frasco 50 ml inyectable	2	\$ 15.500	\$ 31.000
Suero Cloruro de Sodio 0.9% x 500 ml	Caja x 20 unid	2	\$ 23.300	\$ 46.600
Suero Ringer Lactato x 500 ml	Caja x 20 unid	1	\$ 23.450	\$ 23.450
Equipo suero macrogoteo	Unidades	40	\$ 410	\$ 16.400
Tramadol 5%	Frasco 50 ml inyectable	1	\$ 15.300	\$ 15.300
Metamizol sódico 50%	Frasco 100 ml inyectable	1	\$ 10.240	\$ 10.240
ketoprofeno 10%	Frasco 50 ml inyectable	3	\$ 12.000	\$ 36.000
Meloxicam 5mg/ml	Frasco 20ml	1	\$ 20.000	\$ 20.000
Lidocaína 2%	Frasco 50 ml inyectable	2	\$ 9.150	\$ 18.300
Condroitin sulfato (colirio)	Frasco solución oftálmica	1	\$ 11.230	\$ 11.230
Colirio antibiótico	Frasco solución oftálmica	2	\$ 9.100	\$ 18.200
Cerenia	Frasco inyectable 20	1	\$ 49.200	\$ 49.200







	Mascarilla	Caja 50 unidades	2	\$ 1.643	\$ 3.286
	Arena sanitaria gatos más pala	Bolsa 20kg	1	\$ 23.000	\$ 23.000
	Vaselina liquida	Botella 1ltrs	2	\$ 11.380	\$ 22.760
<b>Total sin Iva</b>					<b>\$ 3.074.000</b>

Anexo implementos

22.047

	Unidad	Características	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor Total (\$)
Implementos	Jaula transporte	Poquena	4	\$ 35.000	\$ 140.000
	Jaula transporte	Mediana	2	\$ 75.000	\$ 150.000
	Jaula transporte	Grande	1	\$ 145.000	\$ 145.000
	Bozal	Perro	2	\$ 20.000	\$ 40.000
	Termómetro digital	Punta flexible	2	\$ 5.272	\$ 10.544
	Concentrador de oxígeno portátil	Equipo concentrador de oxígeno portátil	1	\$ 661.973	\$ 661.973
	<b>Total sin Iva</b>				

2899



DR. CAMILO ALVAREZ N  
Médico Veterinario  
RUT: 15.854.162 - 9

Nombre, firma y timbre  
Unidad Técnica Municipal

RV: EN MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 69, SOBRE PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA PARA EL BOTIQUIN DE EMERGENCIA, SE SOLICITA

Silvana Aniñir <auditoria@contulmo.cl>

Vie 09-08-2024 10:23

Para: Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB):

FICHA PROYECTO BOTIQUIN EMERGENCIA AÑO 2024.pdf; Presupuesto botiquin Nivel 1.xlsx;

---

De: Director de Secplan <directorsecplan@contulmo.cl>

Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 10:14

Para: Silvana Aniñir <auditoria@contulmo.cl>

Asunto: RE: EN MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 69, SOBRE PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA PARA EL BOTIQUIN DE EMERGENCIA, SE SOLICITA

Estimada :

Junto con saludar, adjunto lo solicitado sobre el Proyecto postulado "Botiquín de Emergencia 2024" en Subdere, estos recursos están destinados a la compra de insumos veterinarios.

Se Adjunta Ficha del Proyecto y Presupuesto de los insumos del Botiquín de Emergencia año 2024.

Saluda Atte.



Marco Alvarez Antimán  
Constructor Civil  
Director Secplan  
+569 97129639  
(41)2618'41 - Anexo 107  
Nahuelbutc 109, Contulmo

---

De: Silvana Aniñir <auditoria@contulmo.cl>

Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 17:34

Para: SECPLAN Contulmo <secplan@contulmo.cl>; Director de Secplan <directorsecplan@contulmo.cl>; Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

Cc: Directora de Control <control@contulmo.cl>

Asunto: EN MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 69, SOBRE PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA PARA EL BOTIQUIN DE EMERGENCIA, SE SOLICITA

Don Marco Álvarez Antiman  
Director SECPLAN

Junto con saludar, y por instrucción de la Directora de Control, Srta. Sofia Aedo Becker, vengo en solicitar adjuntar Proyecto detallado que se postuló a la Subdere, si este contempla la contratación de alguna empresa, o se comprara el Botiquin, y las vacunas o insumos para el botiquin. Lo anterior, ya que, no corresponde imputar a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles".

Esperando su pronta respuesta.

Atte.

Silvana Aniñir Riquelme  
Encargada Auditoría



Alcalde: indica que estos recursos son de un proyecto SUBDERE dirigidos a la Unidad de Medio Ambiente para ser destinados al área de veterinaria en atención al cuidado y protección de los animales menores y mascotas.

C. Contreras: manifiesta su apoyo a esta modificación tomando en cuenta además que es una solicitud constante que hacen los vecinos para el cuidado y tenencia responsable de sus mascotas, agradece la iniciativa.

C. Orellana: señala que la iniciativa es de suma importancia para la tenencia responsable de mascotas y la importancia además en que se hayan sumado a la entrega de chip y su lector correspondiente para 200 perros y 100 gatos que permitirá identificar a los propietarios de estas mascotas en caso de daños.

C. García: señala que es una muy buena iniciativa, pero considera que lo que corresponde ahora es hacer una fiscalización más rigurosa para evitar reclamos en relación a daños y permitir un control mayor de aquellos perros callejeros principalmente.

C. Arellano: indica que, hecho el análisis de la documentación, agradece el trabajo de los profesionales del Municipio por trabajar en este proyecto que sin duda beneficia a la comuna y coincide con su colega en que hay que intensificar la fiscalización ya que esa es la idea de instalar el micro chip, permitir la identificación y mantener un control de las mascotas en la comuna.

C. Carrillo: indica que es muy bueno seguir impulsando estas iniciativas a través de la SUBDERE en materia de tenencia responsable de mascotas permitiéndoles a los profesionales recibir estos recursos para seguir trabajando en materias de prevención y generación conciencia en los vecinos sobre el correcto cuidado de los animales domésticos.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°69 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad modificación presupuestaria N°69 área municipal, pasa a la siguiente.

Enc. Contabilidad: presenta modificación presupuestaria N°70 área municipal:





**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°70/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS

09-08-2024

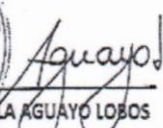

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.800
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$</b>					<b>1.800</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	08			SERVICIOS GENERALES	1.800
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>1.800</b>

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA ARRANQUE DE AGUA POTABLE PARA RIEGO DE PLAZOLETA SANTA MARÍA. SE ADJUNTA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07/08/2024 DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

  
  
**PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

  
  
**MARCO ALVAREZ ANTIMAN**  
 DIRECTOR SECPLAN

  
  
**FABIOLA AGUAYO LOBOS**  
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

  
  
**DANIELA RESOLLEDO GONZALEZ**  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

INFORME SALDO OBLIGADO Y PRE-OBLIGADO  
AL MES DE AGOSTO

Rango Desde Cta: 215-22-11-000-000-000 Hasta Cta: 215-22-11-999-000-000  
TIPO DE CUENTAS : TODOS

SECTOR MUNICIPAL

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	PREOBLIGADO	SALDO
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	116.281.000	97.080.463	0	19.190.537
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	15.036.000	5.884.500	0	9.151.500
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	76.344.000	72.391.502	0	3.952.498
215-22-11-999-000-000	OTROS	24.881.000	18.804.461	0	6.076.539

RE: A DOM: GESTIÓN PEDIDO DE MATERIALES N°1012

DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>

Mié 07-08-2024 10:35

Para: Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>  
CC: Adquisiciones Municipal <adquisiciones@contulmo.cl>

**Srta . Paola Caamaño Sánchez**  
**Directora de Administración y Finanzas**

- 1- Junto con saludar , con relación a solicitud de arranque de agua potable para riego para Plazoleta Santa María, vengo en solicitar que se solicite modificación presupuestaria para contratar los servicios , para posteriormente tener riego para la plazoleta en época de verano, considerando que se realice inversión a través de fondos PMU SUBDERE.-
- 2- Mientras se realizara modificación de la glosa de la nota de pedido de solicitud de materiales por adquisición de servicios.-

Atte

**Sergio Duran Iturra**  
**Director de Obras**

De: Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>  
Enviado: jueves, 30 de mayo de 2024 16:00  
Para: Director Obras <directordeobras@contulmo.cl>  
Cc: DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>  
Asunto: A DOM: GESTIÓN PEDIDO DE MATERIALES N°1012

Señor Sergio Durán Iturra  
Director de Obras

Junto con saludar cordialmente, me dirijo respetuosamente a usted para señalar observación en glosa de Pedido de Materiales N°1012, ya que indica; "Compra de materiales para conexión agua potable plaza Santa María, Contulmo", el código solicitado en Pedido de Materiales es: 168 correspondiente a Servicios y en cotización adjunta hace referencia a Conexión Agua Potable Plaza Santa María, Contulmo.

En atención a la correcta disposición de recursos, según la naturaleza del gasto, solicito modifique la glosa del pedido de materiales individualizado, y/o el detalle de la misma en caso de que efectivamente sea compra de materiales.

Lo anterior, se solicita a la brevedad para continuar con el proceso de la compra y/o contratación.

Le saluda atentamente,

**Irma Toledo Coloma**  
**Encargada de Contabilidad y Presupuesto (s)**  
**Municipalidad de Contulmo**





COTIZACION

Fecha : 19/03/2024  
 Señor(es) : I. Municipalidad de Contulmo  
 R.U.T. : 69.160.600-7  
 Dirección : Nahuelbuta N° 108  
 Comuna : Contulmo

Referencia: Conexión Agua Potable Plaza Santa María, Contulmo

ITEM	PARTIDAS	UNID.	CANTID.	V. UNIT.	P. NETO
1.-	Conexión arranque para riego L=5m. Arranque 3/4" y MAP 1/2" 2 llaves para riego, en ubicación solici- tada	gl	1	\$ 1.455.000	\$ 1.455.000
<b>TOTAL</b>					\$ 1.455.000
<b>19% IVA</b>					\$ 278.450
<b>TOTAL COTIZACION</b>					\$ 1.733.450

**NOTA**

La presente cotización incluye proyecto para ser presentado a la empresa sanitaria (Essbio), plazo aprobación de proyecto 30 días, plazo ejecución 10 días  
 Plazo total entrega : 40 días  
 Lo anterior desde el momento que se reciba la factibilidad

Alvaro Miranda Cáceres  
 Constructor Civil

Fono : 962359139  
 E-mail: alvaro.miranda@hotmail.com





## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N° 202401002816

DNC: Bío Bío Fecha de emisión: 15.05.2024

La validez de este documento es de 1 año a partir de la fecha de emisión.



Orden de Servicio: 42456970

Esbío S.A. certifica que la propiedad individualizada a continuación:

Solicitante:	MUNICIPALIDAD CONTULMO		
Propietario:	MUNICIPALIDAD CONTULMO	RUT:	66160600-7
Dirección:	LANALHUE S/N CONTULMO POBLACIÓN SANTA MARIA		
Comuna:	CONTULMO		
Localidad:	CONTULMO		
Tipo de Factibilidad:	Domiciliarie AP		
Destino de la propiedad:	Area Verde	N° de edificaciones:	1
		Fecha Solicitud:	26.04.2024
		Rol propiedad:	B.N.U.F

Tiene derecho a solicitar un arranque de agua potable de acuerdo a las siguientes condiciones:

### 1. AGUA POTABLE

Deberá conectarse a matriz de Policlورو de Vinilo (PVC) de 110 mm de diámetro, existente en GENERAL BONILLA a una profundidad media de 1,10 m.

- 1.1. Presión de diseño: 14 mca (de acuerdo a NCh 2485/2000, presión de diseño debe considerarse después de la llave de paso posterior al medidor).
- 1.2. Ubicación Nicho y Medidor: En línea oficial o de propiedad.
- 1.3. El proyecto debe diseñarse de acuerdo en lo establecido en RIDAA y en conformidad con el estándar técnico de Esbío S.A.
- 1.4. Observaciones: MATRIZ UBICADA POR ACERA ORIENTE CONTRARIA AL PREDIO, ENTRE CALLE LLEU LLEU Y PJE SARGENTO AGUAYO, SERVICIO NUEVO DE AREA VERDE.

### 2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1. El servicio deberá cumplir con lo establecido en el DFL N° 362 de 1989, y reglamentos correspondientes.
- 2.2. El propietario debe ejecutar a su costa las instalaciones sanitarias con sus obras de alimentación y desagüe y las correspondientes conexiones domiciliarias.
- 2.3. El arranque domiciliario y unión domiciliarie deben proyectarse y ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto en RIDAA y planos tipos de Esbío S.A., respetando las disposiciones respecto de materiales e instalaciones.
- 2.4. Deberá ponerse especial énfasis en la topografía del terreno, así como las profundidades de las cámaras, para proponer solución de evacuación de aguas servidas adecuada a la vivienda. Esbío S.A. no recibirá instalaciones domiciliarias cuyas cotas de anillo de cámara domiciliarie o cota de artefactos esté por debajo de la cota de solera.
- 2.5. El contratista debe considerar que antes de dar aviso de inicio de obras, el respectivo proyecto domiciliario deberá estar aprobado. Para ello deberá presentar Certificado de Factibilidad vigente, memoria y especificaciones técnicas, acreditar la calidad de proyectista, fotocopia de la escritura de la propiedad y Certificado de Número Municipal.
- 2.6. Tanto la conexión de agua potable como el empalme a la red de alcantarillado de aguas servidas solo podrán efectuarse una vez cumplidas las etapas de: Aprobación de proyecto Domiciliario, Aviso de Inicio de Obras y Solicitud de Conexión, empalme y cancelación de AFR si correspondiese.
- 2.7. La materialización de la conexión y empalme a las redes de Esbío S.A. solo podrán ser ejecutadas por contratistas inscritos en el registro regional de conexiones y empalmes.
- 2.8. Una vez solicitada la Conexión y Empalme, el contratista deberá coordinar con el departamento de Nuevos Clientes de la Empresa la fecha de Inspección en terreno.
- 2.9. El contratista deberá solicitar la autorización de la Municipalidad correspondiente para efectuar trabajos en la vía pública.
- 2.10. Una vez realizada la conexión y empalme, Esbío S.A. realizará el "Procedimiento de Calificación en Terreno", que consista

Departamento Nuevos Clientes Esbío S.A. Bío Bío Chile

en un muestreo en la descarga a cargo del cliente, sólo para aquellos establecimientos industriales que califiquen de acuerdo al DS 809/88, conforme al Decreto Tarifario Vigente. En caso que el establecimiento califique como "Simple Actividad Económica" el costo del procedimiento es asumido por la sanitaria según lo indica el Procedimiento de Control y Fiscalización de

2.11. Riles.

2.12. Se deja expresa constancia que:

- o Essbio S.A. ejerce el derecho establecido en el Art. 14 del DFL 70/88 y por tanto esta factibilidad se encuentre sujeta a Aportes de Financiamiento Reembolsables por Extensión por parte del urbanizador, para la construcción de aquellas obras que cumplan con las condiciones previstas en la ley, lo que se determinará a partir del proyecto que presente el interesado.
- o Esta factibilidad se encuentra sujeta a Aportes Financieros Reembolsables por capacidad, cuyo monto quedará determinado en la etapa de revisión y aprobación de los proyectos.

**Forma y tipo de reembolso**

Essbio S.A. reembolsará el valor del AFR mediante documentos mercantiles. Específicamente, pagarés reajustables suscritos por Essbio S.A., con la tasa de interés establecida en el Art. 17° del DFL MOP N° 70/88 y con vencimiento a 15 años plazo de su emisión.

Adicionalmente, también se ofrece como mecanismo de reembolso cualquier otro medio que acuerden las partes en conformidad al artículo 18° del DFL MOP N° 70/88.

La entrega de los pagarés reajustables o del mecanismo de reembolso que acuerden las partes, se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al pago de los AFR o a la entrega de las obras que corresponden a los AFR por parte del interesado.

Se deja constancia que el derecho a cobrar los Aportes Financieros Reembolsables es renunciable conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Civil y por tanto Essbio S.A. podrá ejercer dicha facultad a su arbitrio.

2.13. Antes de extender el respectivo certificado de instalaciones Essbio S.A. podrá exigir al urbanizador o, en su caso, al propietario interesado, la correcta instalación del medidor y la consiguiente verificación en terreno de la calidad metrológica definida en la Norma Chilena Oficial vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Decreto MOP N° 1189 de 2004. Dicha verificación será de cargo del urbanizador o del propietario interesado.

2.14. El presente certificado ha sido preparado basado en los antecedentes presentados por el Peticionario, por lo que Essbio S.A. no se hace responsable por los errores u omisiones que pudieran contener estos informes, causados por inexactitudes en la información entregada. Essbio S.A. se reserva el derecho de modificar la factibilidad, si en la revisión del proyecto se evidencia esa necesidad.

**INSERCIÓN SOBRE APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES ( AFR )  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**

- Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la aplicación del sistema de AFR se encuentran contenidas en los siguientes textos legales:
  - o El título II de la Ley de Tarifas, DFL MOP N° 70/88
  - o El título III del Reglamento de la ley de Tarifas, D.S. MINECOM N° 453/89
- Los aportes distintos de dinero se deben reembolsar en documentos que sean endosables y con un plazo máximo de vencimiento de 15 años.
- Los documentos de reembolso serán entregados al aportante en un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la fecha en que se efectúe el aporte.
- El reembolso debe incluir los reajustes e intereses que determine la ley.
  - o Para consultas adicionales, dirigirse a las oficinas de Essbio S.A., y subsidiariamente, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Moneda 873, Piso 9, Santiago

Juan De Dios Sáez Araneda  
Essbio S.A.

Departamento Nuevos Clientes Essbio S.A. Bío Bío Chile

2



C. Carrillo: consulta quién va a administrar este riego, se va a operar por parte de funcionarios municipales y será la junta de vecinos, además consulta por la situación de pago del arranque que se instaló en la toma Bachelet ya que tendría información respecto de que los vecinos del sector no estarían realizando los pagos correspondientes. Indica que sería bueno que en futuras iniciativas se considere este aspecto en la planimetría

Alcalde: indica que en relación al segundo punto lo consultará con el área de Finanzas para dar una respuesta y agrega que los funcionarios de áreas verdes se harán cargo del riego con el apoyo de los vecinos.

C. Arellano: señala que habiendo revisado los antecedentes considera como espacio público el costo será asumido por el municipio como corresponde y también considera que en futuros proyectos se considere este tema.

C. Aguayo: coincide en que lo importante es tener claro quien se hará cargo de este tema para no tener deudas con ESSBIO y en este caso es un bien nacional de usos público por tanto es de cargo municipal.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°70 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad modificación presupuestaria N°70 área municipal, pasa a la siguiente.

Enc. Contabilidad: presenta modificación presupuestaria N°71 área municipal:

**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°71/2024, ÁREA MUNICIPAL**

09-08-2024

**POR TRASPASO DE FONDOS EN GASTOS**

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	512
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EN M\$</b>					<b>512</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
24	03	080	002	A OTRAS ASOCIACIONES	512
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>512</b>

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA PAGO DE CUOTA DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE POR EL AÑO 2024, POR DIFERENCIA DE LO PRESUPUESTADO. SE ADJUNTA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07/08/2024 DE LA ASOCIACIÓN.

  
*[Signature]*  
**PAGLA CAAMAÑO SANCHEZ**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

  
*[Signature]*  
**MARCO ALVAREZ ANTIMAN**  
 DIRECTOR SECPLAN

  
*[Signature]*  
**FABIDLA AGUAYO LOBOS**  
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

  
*[Signature]*  
**DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ**  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)



RV: Cuota AMUCH 2024 Factura N°1546

Alejandra Candia <acandia@amuch.cl>

Mié 07-06-2024 11:07

Para: Adquisiciones Municipal <adquisiciones@contulmo.cl>; Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>; jefe Finanzas @contulmo.cl <jefe Finanzas@contulmo.cl>  
CC: Hellen Sandoval <hsandoval@amuch.cl>

8 archivos adjuntos (3 MB)

Documento de cobro.pdf; F.J.M. de Contulmo N°1546 Cuota 2024.pdf; Oficio AMUCH Contulmo.pdf; Oficio Cobro de Cuota AMUCH Contulmo.pdf; Ppto Contulmo 2024.pdf; ACTA SESION.pdf; ESTATUTOS AMUCH 2018.pdf; Reglamento de la Asociación de Municipalidades de Chile 2022.pdf;

Estimados, junto con saludar, favor solicito información sobre el pago de la cuota ordinaria año 2024, que le corresponde pagar a la Municipalidad de Contulmo por su calidad de socio,

Desde ya muchas gracias,  
Quedo atenta a su respuesta,  
Saludos.



**Alejandra Candia Mosqueira**  
Apoyo Gestión de Cobranzas  
Asociación de Municipalidades de Chile  
+56 2 3304 0100  
Av. Andrés Bello 2777 Oficina 802, Los Condes.  
www.amuch.cl



De: Hellen Sandoval <hsandoval@amuch.cl>  
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2024 10:04  
Para: Alejandra Candia <acandia@amuch.cl>  
Asunto: RV: Cuota AMUCH 2024 Factura N°1546

De: Hellen Sandoval  
Enviado el: jueves, 2 de mayo de 2024 12:51  
Para: contabilidad@contulmo.cl; 'Andrea Ponce' <andrea.ponce@coitauco.cl>; martapino@coitauco.cl  
Asunto: RV: Cuota AMUCH 2024 Factura N°1546

Estimados, junto con saludar, favor solicito información sobre el pago de la cuota ordinaria año 2024, que le corresponde pagar a la Municipalidad de Contulmo por su calidad de socio,

Desde ya muchas gracias,  
Quedo atenta a su respuesta,  
Saludos.

De: Hellen Sandoval  
Enviado el: miércoles, 13 de marzo de 2024 9:56  
Para: contabilidad@contulmo.cl  
CC: María Alejandra Galán <magalán@amuch.cl>; Cristian López <clopez@amuch.cl>; Alejandro Urrea <aurra@amuch.cl>  
Asunto: Cuota AMUCH 2024 Factura N°1546

Estimado,

Junto con saludar, adjunto los siguientes documentos de cobro de Cuota Ordinaria año 2024  
Que corresponde pagar a la Municipalidad de Contulmo en su calidad de Asociado a la Asociación de Municipalidades de Chile.

El pago a la asociación lo deben realizar a la siguiente cuenta bancaria del banco ITAU,

Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)  
RUT:65.076.037-9  
Banco ITAU  
Cuenta Corriente  
N° 0224270141  
Mail: [magalan@amuch.cl](mailto:magalan@amuch.cl)

Saludos Cordiales,

*Hellen Sandoval*  
Asociación de Municipalidades de Chile  
AMUCH  
+56941080282



Oficio N° 112/2024  
Santiago, 13 de Marzo de 2024

Señor:  
Carlos Leal  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Contulmo

**Presente**

Estimado Alcalde:

Junto con saludarlo, mediante el presente le informo a Usted que, como miembro Asociado a la Amuch, al Municipio de Contulmo le corresponde pagar la cuota ordinaria anual correspondiente al año 2024.

Adjunto enviamos a Ud. los antecedentes justificativos del pago de la cuota así como el monto de la misma.

Desde ya agradeceríamos disponer de las gestiones pertinentes para tales efectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

**ANDRÉS CHACÓN ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Asociación de Municipalidades de Chile

Secretaría  
Control

Oficio N°158/2023  
Santiago, 18 de Octubre de 2023

Señor:  
Carlos Leal Neira  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Contulmo

**Presente**

Estimado Alcalde:

Junto con saludar, mediante el presente le informo a Usted que, por acuerdo adoptado por el Directorio de la Asociación de Municipalidades de Chile AMUCH, la cuota anual de los municipios socios a partir del 01 de enero del 2024 se establecerá en UTM.

Adjunto enviamos a Ud. los antecedentes de la Escritura Pública que da cuenta del señalado acuerdo.

Desde ya muchas gracias.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**ANDRÉS CHACÓN ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Asociación de Municipalidades de Chile

Secretaría  
Control

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 07/08/2023  
PAGINA N°

INFORME SALDO OBLIGADO Y PRE-OBLIGADO  
AL MES DE AGOSTO

Rango Desde Cta: 215-24-03-080-002-000 Hasta Cta: 215-24-03-080-002-000  
TIPO DE CUENTAS : TODOS

SECTOR MUNICIPAL

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	PREOBLIGADO	SALDO
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	4.100.000	3.183.876	0	916.125

\$ 1.427.812

\$ 511.687



ANALISIS POR CUENTA  
 (COMPROBANTES)

Cuenta 215-24-03-080-002-000 Presup. Inicial 4,100,000  
 Nombre Cuenta A OTRAS ASOCIACIONES Presup. Vigente 4,100,000  
 Desde Enero Hasta Agosto

T	N° Com.	F. Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Debito	N° Cheque o Transfer
3	860	14/05/2024	065072571-0	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO	0	3,183,875	3,183,875	3902	PAGO CUOTA ANUAL 2024, ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO	1166	Transfer: 1154
4	1137	17/03/2024	065072571-9	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO	3,183,875	0	0	3902	PAGO CUOTA ANUAL 2024, ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO	1166	Transfer: 1154
Totales					3,183,875	3,183,875	0				

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE  
 Actividades de Asesoramiento Empresarial y en Materia de Gestión  
 Av. Andrés Bello 2777 Of 801 Edificio de la Industria 802, Las Condes  
 Fono: (+569) 2 2213 8746  
 WWW.AMUCH.CL

**AMUCH**

R.U.T.: 65.076.037-9  
**FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA**  
 N° 1546

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

<b>Cliente</b> : Ilustre Municipalidad de Contulmo	<b>Emitido</b> : 08-FEB-2024
<b>R.U.T.</b> : 69.180.600-7	<b>Vence</b> : 09-MAR-2024
<b>Giro</b> : Municipalidad	<b>Pago</b> : Credito
<b>Dirección</b> : Nahuelbuta #109	
<b>Comuna</b> : Contulmo	
<b>Ciudad</b> : Concepción	

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P. Unitario	\$ Desc.	Total
COR	Cobro Cuentas Ordinarias Cuota Ordinaria 2024	1	SIN	1.427.812		1.427.812

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Monto Exento \$	Total
				1.427.812	1.427.812

Observación:  
 Cuota Ordinaria 2024 calcula cuota 5 UTM por cada 1000 millones de presupuesto Municipal Valor UF Enero 84.668



Timbre Electrónico SII  
 Res. 80 del 2014  
 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Solución de Factura Electrónica de: [www.sicofacta.cl](http://www.sicofacta.cl)



DECRETO EXENTO N° 4834

CONTULMO, 13 DIC 2023

VISTOS:

- 1) D.F.L N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Supremo N° 1.256 sobre Clasificaciones Presupuestarias.
- 3) El Decreto de Hacienda N° 854, del 2004 y sus modificaciones. Las nuevas Asignaciones al Decreto N° 851, de Contraloría General de la República.
- 4) La Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 04 de diciembre de 2023, que aprobó Presupuesto Municipal año 2024, según Certificado del Secretario Municipal N° 328 de fecha 04 de diciembre de 2023.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE, el Presupuesto Municipal para el año 2024 y todos los programas que lo componen, con una estimación de ingresos y gastos por un monto de M\$ 4.415.959 (Cuatro mil cuatrocientos quince millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos), según el siguiente detalle expresado en miles de pesos.

**INGRESOS**

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL INGRESOS EN M\$
03					C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	459.485
03	01				PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	108.285
3	02				PERMISOS Y LICENCIAS	310.000
03	03				PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. N° 3.063, DE 1979	41.200
03	99				OTROS TRIBUTOS	
05					C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000
05	01				DEL SECTOR PRIVADO	
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	35.000
05	03	002			DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	35.000
05	03	002	999		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	35.000
05	06				DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
06					C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	
06	01				ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
06	02				DIVIDENDOS	
06	03				INTERESES	
06	04				PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	
06	99				OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	
07					C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	2.060
07	01				VENTA DE BIENES	2.060



07	02		VENTA DE SERVICIOS	
08			C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.909.414
08	01		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	34.687
08	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	19.840
08	03		PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38, D.L. Nº 3.063, DE 1979	3.789.760
08	04		FONDOS DE TERCEROS	800
08	99		OTROS	64.327
10			C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000
10	01		TERRENOS	
10	02		EDIFICIOS	
10	03		VEHÍCULOS	10.000
10	04		MOBILIARIO Y OTROS	
10	05		MÁQUINAS Y EQUIPOS	
10	06		EQUIPOS INFORMÁTICOS	
10	07		PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
10	99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
11			C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	
11	01		VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	
11	02		VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
11	99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
12			C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	
12	06		POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
12	09		POR VENTAS A PLAZO	
12	10		INGRESOS POR PERCIBIR	
13			C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	
14			C X C ENDEUDAMIENTO	
15			SALDO INICIAL DE CAJA	
			TOTAL INGRESOS M\$	4.415.936

## GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01 - GESTIÓN INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. RECREACIONALES	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL
21					GASTOS EN PERSONAL	1.917.685	636.667		47.787	12.792	29.463	2.644.384
21	01				PERSONAL DE PLANTA	1.278.961						1.278.961
21	02				PERSONAL A CONTRATA	610.381						610.381
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	49.211						49.211
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	82.142	636.667		47.787	12.792	29.463	808.841



22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	557.656	323.323	60.600	33.400	9.300	4.000	988.279
22	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS		4.150	7.000	7.800	1.800	1.000	21.750
22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	25.560	2.250		1.500			29.310
22	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	76.500	6.000					81.500
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	82.981	21.650	1.800	1.100		500	108.031
22	05		SERVICIOS BASICOS	124.064	78.473					202.537
22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40.200	450					40.650
22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	12.100	400	6.500	1.000			20.000
22	08		SERVICIOS GENERALES	21.187	190.050	41.300	18.600	5.000	2.500	278.637
22	09		ARRIENDOS	15.220	2.200		3.500	2.500		23.420
22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	53.000						53.000
22	11		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	91.344	18.700					110.044
22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.500		4.000				19.500
23	01		PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR							
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.257	27.500	6.000	142.000	15.500	1.000	702.257
24	01		AL SECTOR PRIVADO		27.500	6.000	142.000	15.500	1.000	192.000
24	01	004	Organizaciones Comunitarias				25.000			25.000
24	01	005	Otras Personas Jurídicas Privadas		26.000					26.000
24	01	006	Voluntariado							
24	01	007	Asistencia Social a Personas Naturales (ayuda social-techo y vivienda-emergencia)				65.000			65.000
24	01	008	Premios y Otros		1.500	6.000	7.000	5.500	1.000	21.000
24	01	999	Otras Transferencias al Sector Privado				45.000	10.000		55.000
24			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	510.257						510.257
24	03	002	Al Servicio de Salud	32						32
24	03	002 001	Multas Lavado Alcohólicas	32						32
24	03	060	A las Asociaciones	4.100						4.100
24	03	060 002	A Otras Asociaciones	4.100						4.100
24	03	090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	165.625						165.625
24	03	090 001	Aborta Año Vieanta	165.625						165.625
24	03	092 002	Al FCM -multas	500						500
24	03	099	A Otras Entidades Publicas							
24	03	100	A Otras Municipalidades	10.000						10.000
24	03	101	A Servicios Incorporados a su Gestión	330.000						330.000
24	03	101 001	A Educación	200.000						200.000
24	03	101 002	A Salud	130.000						130.000
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	1.869						1.869
29			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	29.670	2.500					32.170
29	01		TERRENOS							









**AMUCH**  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

**REGLAMENTO DE LA  
ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPALIDADES DE CHILE  
AMUCH**

*Aprobado por Asamblea Ordinaria  
de fecha 09 de Mayo de 2014*

[www.amuch.cl](http://www.amuch.cl) |    



**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN .....	3
TÍTULO I .....	4
NORMAS GENERALES .....	4
TÍTULO II .....	4
COMITÉ EJECUTIVO .....	4
TÍTULO III .....	5
DIRECTORIO .....	5
PRESIDENTE .....	7
VICEPRESIDENCIAS .....	8
SECRETARIO .....	8
TESORERO .....	9
VACANCIAS .....	9
TÍTULO IV .....	10
SECRETARIA EJECUTIVA .....	10
TÍTULO V .....	11
ASAMBLEAS .....	11
CITACION .....	12
FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS .....	13
TÍTULO VI .....	14
COMISIONES TECNICAS .....	14
TÍTULO VII .....	14
TRIBUNAL DE DISCIPLINA .....	14
TÍTULO VIII .....	16
TRIBUNAL DE SEGUNDA INSTANCIA .....	16
TÍTULO IX .....	16
DEL MINISTRO DE FE .....	16
TÍTULO X .....	16
PLAZOS .....	16
TÍTULO XI .....	16
NOTIFICACIONES .....	16
TÍTULO XII .....	16
REFORMA DE ESTATUTOS .....	16
TÍTULO XIII .....	17
PAGO DE CUOTAS .....	17
TÍTULO XIV .....	17
VIGENCIA .....	17

**WAWAWAW**

Reglamento de la Asociación de Municipalidades de Chile - AMUCH



## INTRODUCCIÓN

La Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) es una Corporación de Derecho Privado, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, regida por la Ley de Asociaciones Municipales, a la cual adhieren diversas Municipalidades del país y que tiene como objeto:

- a.- La defensa de los intereses comunes de los Municipios Socios.
- b.- Colaborar en el diseño de políticas públicas relacionadas con los Municipios.
- c.- El fortalecimiento técnico y administrativo de la gestión municipal.
- d.- La promoción del pluralismo en todas sus formas o manifestaciones.
- e.- El perfeccionamiento, promoción y desarrollo del sistema y normativa de autonomía municipal y colaboración.
- f.- La capacitación de todo el personal municipal y las autoridades locales.
- g.- La vinculación con otros organismos o entidades de cualquier tipo, públicos o privados, nacionales o extranjeros, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- h.- Promover las iniciativas de carácter local, regional o nacional entre los municipios asociados.
- i.- Participar en la solución y análisis de problemáticas comunes.

Con el objeto de facilitar la gestión propia de la Asociación se ha elaborado el presente Reglamento, lo que permite clarificar las funciones, las normas y procedimientos, así como para facilitar la visualización de los miembros de la organización respecto a su posición dentro de ésta y servir como documento de apoyo a la ejecución de las actividades propias de la Asociación de Municipalidades de Chile.

## REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

### TÍTULO I NORMAS GENERALES

**Artículo 1°** El presente Reglamento regula las materias indicadas en el artículo 13 de los Estatutos.

**Artículo 2°** La Asociación es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida y regida por las disposiciones de la Ley N° 18.695, Ley N°20.346 y Ley N°20.527, ésta última texto legal que otorga personalidad jurídica a las asociaciones municipales.

Las atribuciones y funciones se ejercerán de acuerdo a lo señalado en sus estatutos, reglamentos y en la legislación que le sea aplicable.

**Artículo 3°** El Presidente en su calidad de tal velará por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Asociación.

### TÍTULO II DEL COMITÉ EJECUTIVO

**Artículo 4°** El Comité Ejecutivo estará compuesto por 10 miembros elegidos por la Asamblea mediante modalidad de votación directa, por sistema de mayoría simple de votos y tendrá funciones fiscalizadoras.

**Artículo 5°** Para la determinación de cupos en el Comité Ejecutivo, se utilizará el sistema de votación directa, elegidos por la Asamblea General, citada especialmente al efecto. Bastará mayoría simple de votos para la designación.

**Artículo 6°** Los miembros del comité ejecutivo durarán cuatro años en sus cargos, con posibilidad de dos reelecciones.

**Artículo 7°** Al Comité Ejecutivo, le corresponderá:

- 1.- Velar por la ejecución de los planes, programas y proyectos de la asociación, según lo determine el Directorio y la Asamblea.
- 2.- Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por los demás entes de la Asociación;
- 3.- y las demás funciones que le encomienden el estatuto o la asamblea.





**Artículo 8°** El Comité se reunirá cada dos meses en sesiones ordinarias, en el lugar que el mismo determine, procurando sesionar en los distintos domicilios de los asociados. Y, extraordinariamente cada vez que lo convoque o el presidente o el veinte por ciento, a lo menos, de sus integrantes.

**Artículo 9°** En caso de renuncia o inhabilidad de cualquier miembro del comité ejecutivo, que no pertenezca al Directorio, la vacante será designada por la asamblea, mediante modalidad de votación directa, por sistema de mayoría simple de votos, por todo el tiempo que reste para concluir su periodo.

**Artículo 10°** De entre los miembros del Comité Ejecutivo se elegirá el Directorio, en conformidad al artículo 14 de los estatutos.

### TÍTULO III DEL DIRECTORIO

**Artículo 11°** La dirección superior de la Asociación corresponderá a un Directorio.

**Artículo 12°** El Directorio estará compuesto por cinco miembros, a lo menos: El Presidente, 1° Vicepresidente, 2° Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.

**Artículo 13°** Los miembros del Directorio serán electos de entre los miembros del Comité Ejecutivo.

**Artículo 14°** Los cargos del Directorio sólo podrán ser ejercidos por Alcaldes y Concejales.

**Artículo 15°** Al Directorio le corresponderá ejercer la administración y fijar directrices generales de la Asociación, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, en uso de sus atribuciones y sin que la enunciación siguiente sea taxativa, podrá:

- 1.- Administrar los bienes sociales, invertir sus recursos y delegar parte de sus facultades de administración en el Presidente; el efecto, podrá adquirir bienes muebles y valores mobiliarios y para dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes.
- 2.- Podrá comprar bienes raíces para la Asociación y enajenar, hipotecar y gravar los bienes raíces de ella;
- 3.- Podrá, por sí mismo, aceptar cauciones hipotecarias y prendarias y alzar dichas cauciones;
- 4.- Otorgar cancelaciones y recibos;
- 5.- Abrir cuentas de ahorros y cuentas corrientes de depósitos o de crédito en Bancos Comerciales y otras instituciones de crédito;
- 6.- y en general ejecutar cualquier acción para la buena administración de la Asociación.
- 7.- Velar por el respeto y cumplimiento de los estatutos y objetivos de la Asociación;
- 8.- Autorizar al Presidente para delegar sus facultades propias o las facultades delegadas por este;

- 9.- Elaborar la documentación que estime necesaria para el mejor funcionamiento de la asociación;
- 10.- Fiscalizar a los distintos órganos de la asociación que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la asamblea;
- 11.- Aprobado cada año, a más tardar en el mes de diciembre, los proyectos a que se refiere el artículo 8 de los estatutos;
- 12.- Aprobado durante el mes de marzo de cada año, la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros de la asociación;
- 13.- Disponer la suspensión de socios, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos;
- 14.- Proponer la expulsión de aquellos municipios que no cumplan con el reglamento y los estatutos y dar cuenta a la asamblea de la existencia de condiciones de expulsión del artículo 38 de los estatutos por parte de uno de los socios;
- 15.- Aprobado el plan bianual de la Asociación, conjuntamente con la estructura y planta de personal, a proposición del presidente;
- 16.- Aprobado la incorporación de la Asociación a organismos internacionales o aprobar la celebración de convenios con otros organismos, públicos o privados;
- 17.- Proponer la fijación de cuotas extraordinarias;
- 18.- Pronunciarse, aprobando o rechazando la celebración de contratos o convenios que involucren montos mayores a quinientas Unidades Tributarias Mensuales.

**Artículo 16°** En todo caso, todas estas atribuciones, serán ejecutadas a través del Presidente, sin perjuicio de sus facultades propias.

**Artículo 17°** Las elecciones de Directorio se realizarán bajo la modalidad de votación directa, operando el sistema mayoría simple de votos.

**Artículo 18°** Se podrá votar un máximo de 5 nombres.

**Artículo 19°** Una vez electos los miembros del Directorio, entre ellos determinarán el orden de sus cargos. La primera elección será de Presidente, y así sucesivamente en el orden señalado en el 2° párrafo del artículo 14 de los Estatutos.

**Artículo 20°** Si los postulantes a cargos fueren equivalentes al número de cupos, estos se ordenarán en conformidad al número de votos obtenidos por cada candidato.

**Artículo 21°** Los cargos se renovan mediante el mismo procedimiento, con a lo menos 30 días antes del término del período del Directorio en ejercicio.



**Artículo 22°** Los cargos del Directorio durarán cuatro años, con posibilidad de 2 reelecciones. Sin perjuicio de lo anterior, sólo podrán permanecer en sus cargos mientras mantengan la representación respectiva, en calidad de Alcaldes o Concejales, según sea el caso.

**Artículo 23°** En el caso de que el Presidente o el Vicepresidente pierdan su calidad de Alcalde, o Concejal, según el caso, o tuviesen un impedimento definitivo para ejercer el cargo, renunciaren o le fueran revocados los mandatos respectivos, será reemplazado según orden de votaciones para los cargos inferiores, en el orden de votación establecido, los cargos vacantes serán suplidos por el Comité ejecutivo, en igual procedimiento que el de la primera elección.

**Artículo 24°** En caso de renuncia o inhabilidad en los demás cargos se procederá a designar al reemplazo según el mismo procedimiento inicial.

**Artículo 25°** El Directorio sesionará en donde determine su Presidente y con una frecuencia semestral.

**Artículo 26°** El quórum para sesionar será el de mayoría absoluta de sus miembros, mismo quórum para adopción de acuerdos. En todo caso, el Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate.

**Artículo 27°** Las actas del Directorio serán llevadas y custodiadas por el secretario.

#### DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

**Artículo 28** El Directorio será presidido por uno de los Alcaldes de las municipalidades socias, quien también lo será de la Asociación.

**Artículo 29** Si los postulantes a cargos en el directorio fueren equivalentes al número de cupos, el Presidente del Directorio será aquél que resulte de obtener la primera mayoría de la votación correspondiente de entre los miembros del comité ejecutivo.

**Artículo 30°** Si los postulantes a cargos en el directorio fueren superiores al número de cupos, el Presidente del Directorio será aquel que sea elegido por los miembros del directorio electo.

**Artículo 31°** No obstante ello, se procederá a su renovación en la primera sesión ordinaria convocada al efecto con a lo menos 30 días antes del término del período del directorio en ejercicio, bajo la misma modalidad del artículo 14 de los estatutos.

**Artículo 32°** Al Presidente del Directorio le corresponderá:



- 1.- Ejecutar los acuerdos de la asamblea respecto de la administración del patrimonio de la Asociación, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden a otras personas o las que designe la asamblea a otros cargos específicos;
- 2.- ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación;
- 3.- presidir el Directorio y las asambleas de socios, sean éstas ordinarias o extraordinarias;
- 4.- convocar a asamblea cuando corresponda de acuerdo con los estatutos;
- 5.- organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Asociación, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución;
- 6.- velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación;
- 7.- nombrar las comisiones de trabajo que sean pertinentes;
- 8.- firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación;
- 9.- dar cuenta anualmente, en sesión ordinaria, de la marcha de la institución y demás estados financieros de la Asociación;
- 10.- hacer entrega de la contabilidad anual de la Asociación en la Contraloría General de la República, Región Metropolitana;
- 11.- proponer a la asamblea la remoción del Secretario Ejecutivo;
- 12.- delegar parte o todas las facultades de administración y representación propias y las que el Directorio le delegue en el Secretario Ejecutivo de forma específica;
- 13.- ejecutar los acuerdos del Directorio del artículo 15 del Estatuto, pudiendo delegar tal facultad en el Secretario Ejecutivo, otorgando el correspondiente mandato ciñéndose fielmente a los términos del acuerdo del Directorio;
- 14.- y, en general, las demás atribuciones que determine el Estatuto, los Reglamentos o la Ley.

**Artículo 33°** Al 1° Vicepresidente le corresponderá asumir las funciones del Presidente cuando este se encuentre ausente o impedido de ejercer el cargo en forma transitoria y hará las veces de su colaborador directo, así será en orden sucesorio en caso de ausencia o impedimento.

#### DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL DIRECTORIO

**Artículo 34°** Los Vicepresidentes serán elegidos según el orden establecido en el artículo 14 de los estatutos, de entre los miembros del Comité Ejecutivo. No obstante ello, se procederá a su renovación en la primera sesión ordinaria convocada al efecto con a lo menos 30 días antes del término del periodo del directorio en ejercicio, bajo la misma modalidad inicial.

#### DEL SECRETARIO DEL DIRECTORIO

**Artículo 35°** El Secretario de la Asociación será elegido de entre los miembros del Comité Ejecutivo, según se dispone en el artículo 14 del estatuto. No obstante ello, se procederá a su



renovación en la primera sesión ordinaria convocada al efecto con a lo menos 30 días antes del término del periodo del directorio en ejercicio, bajo la misma modalidad inicial.

**Artículo 36°** Al Secretario de la Asociación le corresponderá ser el Ministro de Fe de la Asociación y velar por que se elaboren las actas de las sesiones de Directorio, de las asambleas ordinarias y extraordinarias, y que se cumple el quórum para sesionar y para alcanzar acuerdos válidamente.

**Artículo 37°** Asimismo, le corresponderá velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública y el principio de publicidad de la administración, constando su cumplimiento, tanto en cuanto refiere a transparencia activa como pasiva, dando cuenta de su observancia a la secretaría ejecutiva o directamente al Directorio. Conforme a lo anterior, será el encargado de la recepción y respuesta de los requerimientos particulares relacionados con la materia.

**Artículo 38°** Asimismo, le corresponderá la emisión de certificados de Asociación a cualquiera de los miembros que lo solicitare.

**Artículo 39°** En caso de ausencia o impedimento temporal, el Secretario será subrogado por el 2° Vicepresidente.

#### DEL TESORERO

**Artículo 40°** El Tesorero será elegido de entre los miembros del Comité Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos. No obstante ello, se procederá a su renovación en la primera sesión ordinaria convocada al efecto con a lo menos 30 días antes del término del periodo del directorio en ejercicio, bajo la misma modalidad inicial.

**Artículo 41°** Al Tesorero le corresponderá velar por que se cumpla con el presupuesto del año y visar el proyecto de presupuesto que el Secretario Ejecutivo presente al Directorio para su aprobación.

En caso de ausencia o impedimento temporal, lo subrogara el 2° Vicepresidente.

#### DE LAS VACANCIAS EN EL DIRECTORIO

**Artículo 42°** Si la Vacancia se origine por renuncia o inhabilidad, se suplirá el cargo mediante votación directa de entre los miembros del Comité Ejecutivo, por todo el tiempo que restare para completar su periodo.







- 6.- llevar un registro de los miembros de la Asociación, el cual será público y deberá consignar, a lo menos, la siguiente información: fecha de incorporación; mención de los respectivos acuerdos de Concejos Municipales en los cuales se acordó la incorporación a la Asociación
- 7.- citar y realizar la tabla de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias;
- 8.- elaborar y proponer el Directorio, cada año en el mes de noviembre y para aprobación de éste, el proyecto de presupuesto y plan de trabajo de la Asociación del año siguiente;
- 9.- preparar la memoria anual y el balance general de la Asociación;
- 10.- llevar la contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros de la Asociación;
- 11.- velar por la entrega anual a la Contraloría General de la República de lo indicado en la frase anterior;
- 12.- en caso de disolución de la Asociación, deberá proponer a la asamblea un plan de realización y liquidación de ésta, la que será sometida a votación de los socios;
- 13.- reducir a escritura pública los acuerdos de asamblea
- 14.- y; en general dirigir la marcha administrativa de la Asociación.

**Artículo 50°** El cargo de Secretario Ejecutivo será remunerado y no podrá ser ejercido por Alcaldes ni Concejales.

**Artículo 51°** En caso de ausencia o impedimento temporal, el cargo será subrogado por el Secretario del Directorio, debiendo llenarse el cupo en caso de ausencia superior a 30 días, en calidad de reemplazo, si la ausencia fuere temporal, o definitivamente si el Secretario hubiere cesado en el cargo por cualquier causa.

## TÍTULO V DE LAS ASAMBLEAS

**Artículo 52°** La asamblea es el órgano constitutivo, propositivo y resolutorio de carácter público en la que pueden participar todas las municipalidades que integran la Asociación.

**Artículo 53°** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los miembros de la Asociación, tendrán derecho a participar en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, pudiendo ejercer su derecho a voz y voto siempre que se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Con todo, podrán participar igualmente los miembros morosos, con solo derecho a voz.

**Artículo 54°** Los miembros de la Asociación, serán representados en las Asambleas, por sus respectivos Alcaldes, sin perjuicio que, en ausencia de éste dispongan, por acuerdo del Concejo Municipal respectivo y previa propuesta del Alcalde, que serán representados por uno de sus Concejales.

## AMUCH

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

Con todo, los concejales de las municipalidades socias podrán siempre existir a las Asambleas con derecho a voz.

**Artículo 55°** Cada municipalidad asociada dispondrá de un voto.

**Artículo 56°** Las Asambleas tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias.

**Artículo 57°** Las asambleas ordinarias se celebraran a lo menos dos veces al año.

**Artículo 58°** Por su parte, las asambleas extraordinarias, se realizarán cuando lo convoque su Presidente o a petición de al menos dos tercios de sus miembros.

**Artículo 59°** El quórum para sesionar en asamblea ordinaria en el primer llamado será la mayoría absoluta de los socios, y los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva.

**Artículo 60°** Bastará para sesionar en Asamblea ordinaria en el segundo llamado, los socios que asistan, y los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los asistentes.

**Artículo 61°** Podrá citarse a asamblea ordinaria en primer llamado y segundo llamado conjuntamente y deberá mediar a lo menos treinta minutos entre el primer y segundo llamado.

**Artículo 62°** Para sesionar en asamblea extraordinaria en primer llamado se requerirá, al menos, de dos tercios de los asociados.

En segundo llamado se requerirá la asistencia de la mitad de los asociados.

Para adoptar acuerdos válidamente, en ambos casos, requerirá mayoría absoluta de los presentes.

**Artículo 63°** Podrá citarse a asamblea extraordinaria en primer llamado y segundo llamado conjuntamente y deberá mediar a lo menos una hora entre el primer y segundo llamado.

### DE LA CITACION A ASAMBLEAS

**Artículo 64°** La citación a Asambleas de Socios se efectuará a través de carta certificada o correo electrónico indicado por cada socio. Además, se publicará en el sitio electrónico institucional de la Asociación.

**Artículo 65°** La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación no mayor a veinte días y no inferior a cinco días antes de su realización, salvo si se tratare de las asambleas destinadas a la renovación de los órganos de la Asociación.



**Artículo 66°** No obstante lo anterior, los socios podrán auto convocarse a una asamblea, requiriendo para ello dos tercios de sus miembros y se entenderán válidamente celebradas, aquellas a las que concurran la totalidad de las municipalidades socias, aun cuando no se hubiere cumplido con las formalidades antes señaladas.

#### DEL FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIA DE LAS ASAMBLEAS

**Artículo 67°** Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio de la Asociación y, en caso de inasistencia de éste, por el Vicepresidente.

De lo tratado en ellas se dejará constancia en libro especial de actas que será llevado por el Secretario del Directorio.

En dichas actas podrán los socios asistentes a la asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

**Artículo 68°** A la Asamblea le corresponderá:

- a) Definir las políticas generales de la Asociación;
- b) aprobar el plan bianual;
- c) pronunciarse sobre la cuenta y el balance de gestión anual;
- d) aprobar cuotas extraordinarias;
- e) aprobar modificaciones a los estatutos;
- f) elegir a los miembros del Comité Ejecutivo;
- g) aprobar el proyecto de presupuesto de la Asociación y sus modificaciones;
- h) acordar la disolución de la Asociación; ratificar la incorporación de la Asociación a algún organismo nacional o internacional que propenda a sus fines;
- i) aprobar el reglamento a que hace referencia el artículo 13 del estatuto;
- j) aprobar las rendiciones de cuentas a que hace referencia el artículo 16 del estatuto;
- k) aprobar la desafiliación (voluntaria o forzada) de los municipios a la Asociación;
- l) aprobar la destitución del Secretario Ejecutivo;
- ll) y en general adoptar todos los acuerdos que el Presidente con la anuencia del Directorio someta a su aprobación y que sean necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de su objeto.







**Artículo 75°** El Tribunal conocerá de los reclamos hechos por cualquiera de los miembros, referentes a las sanciones de suspensión, expulsión y, en general, cualquier otra reclamación que se origine de actuaciones que pudieren estimar como ilegales o contrarias al Estatuto. Los reclamos podrán también ser interpuestos por el Directorio, cualquiera de sus miembros o alguno de los integrantes del Comité Ejecutivo.

**Artículo 76°** No podrá integrar el Tribunal ningún miembro que ostente algún cargo directivo en el Comité Ejecutivo.

**Artículo 77°** La reclamación deberá hacerse por escrito, dentro del plazo único y fatal de 10 días hábiles de ocurrido el hecho que origina la reclamación respectiva. No será requisito el comparecer con patrocinio de Abogado.

**Artículo 78°** La resolución que rechace o acoja la reclamación deberá dictarse en el plazo máximo de 10 días hábiles de ingresado el escrito pertinente ante el secretario del tribunal, el cual hará las veces de Ministerio de Fé para todas las actuaciones relacionadas con el tribunal. En caso de estimar el Tribunal que la reclamación es susceptible de ser sometida a prueba, abrirá un plazo probatorio, el cual se regirá por las reglas de los incidentes contempladas en el Título IX, artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.

**Artículo 79°** Si de los antecedentes apareciere comprometido el interés de alguno de los miembros de la Asociación, el tribunal lo emplazara para que, dentro del plazo de 5 días, se pronunciara de estimar comprometidos sus derechos o intereses, entendiendo que no los tiene en caso de que no se pronunciara.

**Artículo 80°** El tribunal conocerá en primera instancia, sin forma de juicio, siendo la resolución susceptible de reposición ante el tribunal de segunda instancia.

**Artículo 81°** El tribunal de Disciplina podrá aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación Escrita.
- b) Suspensión temporal de los derechos de los Asociados hasta por un máximo de seis meses.
- c) Expulsión de algún socio por incumplimiento grave de las obligaciones sociales.

**TÍTULO VIII**  
DEL TRIBUNAL DE SEGUNDA INSTANCIA

**Artículo 82°** Existirá un Tribunal de segunda y última instancia, compuesto por tres miembros elegidos en los mismos términos establecidos en el artículo 39 del Estatuto. No podrán participar ni ser elegidos para este tribunal quienes hayan integrado el tribunal de primera instancia que hubiese conocido del asunto reclamado ni ningún miembro que ostente algún cargo directivo en el Comité Ejecutivo.

Fallara en última instancia, sin forma de juicio, no siendo su resolución susceptible de recurso alguno.

**Artículo 83°** El plazo único y fatal para reponer será de 5 días hábiles desde que la resolución de primera instancia hubiere sido notificada a las partes, por el ministro de fe del tribunal. Notificada la sentencia, quedará está a firme, correspondiendo al Presidente su ejecución inmediata.

**TÍTULO IX**  
DEL MINISTRO DE FÉ

**Artículo 84°** Existirá un secretario abogado que hará las veces de ministro de Fé, que prestará funciones en ambos tribunales cuya designación y funciones será materia del reglamento.

**TÍTULO X**  
DE LOS PLAZOS

**Artículo 85°** Todos los plazos relacionados con el o los procedimientos de reclamos serán de días hábiles en los términos señalados en el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil.

**TÍTULO XI**  
DE LAS NOTIFICACIONES

**Artículo 86°** Las notificaciones se practicarán de acuerdo a lo establecido por el Título VI del Código de Procedimiento Civil, según el caso.

**TÍTULO XII**  
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

**Artículo 87°** La reforma a los estatutos se realizará en asamblea extraordinaria, citada especialmente al efecto, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 13, 28 y 29 de los Estatutos.





**Artículo 88°** Los quórumos serán los establecidos para las asambleas extraordinarias.

#### TÍTULO XIII

##### DEL PAGO DE LAS CUOTAS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS

**Artículo 89°** Como se señala en el artículo 12 de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de Chile, es obligación de cada Municipio pagar las cuotas correspondientes las que tienen por finalidad permitir el funcionamiento de la Institución.

**Artículo 90°** El no pago de cuotas por un período igual o superior a doce meses, consecutivos o no, hará perder la condición de Asociado al Municipio Moroso.

**Artículo 91°** Será requisito para que un Municipio pueda participar en las actividades de capacitación desarrolladas por la Asociación el que se encuentre al día en el pago de las cuotas sociales. No obstante lo anterior, si un Municipio mantiene deudas pendientes con la Asociación por concepto de cuotas impagas, podrá solicitar que se le permita participar en actividades de capacitación, siempre y cuando pague, a lo menos, el cincuenta por ciento de la deuda en forma previa a la actividad respectiva y señale fecha para el pago del saldo insoluto, la que no podrá ser fijada para una época posterior al vencimiento de la siguiente cuota anual.

**Artículo 92°** Las cuotas anuales que debe pagar cada Municipio asociado, fijadas en conformidad al procedimiento indicado en el artículo 36 de los Estatutos, serán contempladas en su respectivo presupuesto y deberán enterarse a más tardar el día 31 de Marzo de cada año. El pago se realizará en la Asociación de Municipalidades de Chile.

El documento de pago dará cuenta del monto pagado, con exprese mención que los dineros entregados corresponden a cuotas sociales y el período que se está pagando.

**Artículo 93°** La Unidad de Contabilidad de la Asociación será la responsable de mantener actualizada la información acerca del estado de pago de los Municipios Asociados y de comunicarla, en forma mensual, a aquéllos que mantengan deudas pendientes con la finalidad que cumplen con la obligación respectiva.

#### TÍTULO XIV

##### VIGENCIA

**Artículo 94°** El presente Reglamento comenzará a regir una vez aprobado por la Asamblea en la sesión convocada para tales efectos, producido esto deberá además ser sancionado por Resolución Ejecutiva.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°71 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad modificación presupuestaria N°71 área municipal, solicita presentación de la última modificación presupuestaria.

Enc. Contabilidad: presenta modificación presupuestaria N°72 área municipal:



**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°72/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR MAYORES INGRESOS

09-08-2024

INGRESO					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
03	03			PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. N°3,063, DE 1979	2.123
08	03			PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	500
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>2.623</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	08			SERVICIOS GENERALES	2.623
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>2.623</b>

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE DE ÁRBOLES CON PELIGRO DE DESTRUCCIÓN EN DIVERSOS SECTORES. SE ADJUNTA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07/08/2024 DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.



*Paola Caamaño Sánchez*  
**PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



*Marco Alvarez Antiman*  
**MARCO ALVAREZ ANTIMAN**  
 DIRECTOR SECPLAN



*Fabiola Aguayo Lobos*  
**FABIOLA AGUAYO LOBOS**  
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*Daniela Rebolledo Gonzalez*  
**DANIELA REBOLLEDO GONZALEZ**  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)



RE: RV:INFORMA SOBRE NOTAS DE PEDIDO N°1518 Y 1521 - SERVICIO DE CORTE DE ÁRBOL

DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>

Mié 07-08-2024 15:18

Para:Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>

CC:Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

**Srta. Paola Caamaño Sánchez**  
**Directora de Administración y Finanzas (s)**

junto con saludar, vengo en solicitar que se proponga al honorable Concejo Municipal propuesta de modificación de presupuestaria , para financiar corte de arboles de alta complejidad como los indicados en solicitud N° 1518 y solicitud N° 1521.-

Cabe comentar que ya existen , requerimientos anteriores considerando los daños generados en tumbas del Cementerio , donde el municipio debió indemnizar a particulares por daños generados por la caída de ramas sobre las tumbas.

Sin otro particular



**Sergio Duran Iturra**  
**Director de Obras**

Municipalidad de Contulmo  
41-2618263 – [dom@contulmo.cl](mailto:dom@contulmo.cl)

De: Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

Enviado: miércoles, 7 de agosto de 2024 13:03

Para: DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>; Director Obras <directordeobras@contulmo.cl>

Cc: Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>; Secretaria Daf <secretariadaf@contulmo.cl>; evelinecheverrias.daf@gmail.com <evelinecheverrias.daf@gmail.com>

Asunto: RV:INFORMA SOBRE NOTAS DE PEDIDO N°1518 Y 1521 - SERVICIO DE CORTE DE ÁRBOL

Señor

Sergio Duran Iturra

Director de Obras Municipales

Junto con saludar, adjunto remito a usted notas de pedidos, informando que no se cuenta con presupuesto disponible en cuenta 22.08, de servicios generales para poder dar curso a las solicitudes, por lo cual sería necesario generar modificación presupuestaria.

Atte.

**Fabiola Aguayo Lobos**  
Encargada de Contabilidad y Presupuesto  
Municipalidad de Contulmo

De: Evelin Echeverria <evelinecheverrias.daf@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de agosto de 2024 12:51

Para: Contabilidad Municipal <contabilidad@contulmo.cl>

Asunto: NOTAS DE PEDIDO N°1518 Y 1521

Srta Fabiola Aguayo Lobos

Encargada de Presupuesto y contabilidad

Junto con saludar, vengo a informar a ud. que adjunto Notas de pedido N°1518 y 1521, ambas solicitudes son para servicio de corte de árboles en distintos sectores de la comuna, sin embargo informo que no existe presupuesto para proceder con la imputación de dichas notas de pedido. Es por esto que solicito instrucciones para proceder con los actos administrativos correspondientes.

Sin otro particular

Se despide atte

--

**EVELIN ECHEVERRIA SALAZAR**  
APOYO ADMINISTRATIVO-CONTABILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO







FOTOS DE ARBOL CON PELIGRO DE CAIDA SOBRE SEPULTURAS CEMENTERIO  
MUNICIPAL, CONTULMO



FOTOS DE ARBOL CON PELIGRO DE CAIDA SOBRE SEPULTURAS CEMENTERIO MUNICIPAL, CONTULMO



# PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº: 2024-00001518

NUMERO INTERNO : 0054  
C. DE COSTO : 020401

FECHA : 08/08/2024  
U SOLICITANTE : DIRECCION DE OBRAS,  
DEPARTAMENTO DE OBRAS,  
DEPARTAMENTO DE OBRAS.

OBS : SOLICITA CONTRATACION DE SERVICIO PARA CORTE DE ARBOL CON PELIGRO DE CAIDA SOBRE SEDE COMUNITARIA, SECTOR POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE, CALLE LOS NOTROS

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	C. COSTO
1	165	1 000	UNID	SERVICIOS	020401
<p><b>CORRESPONDENCIA CONTABILIDAD</b></p> <p>HORA: 12:45</p> <p>Fecha: 07 ABO 2024</p> <p>Nombre: <i>Fernando</i></p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p>					
<p><b>CORRESPONDENCIA DERIVACION DE DAF.</b></p> <p>Fecha: 08/08/24 Hora: 15:10hrs</p> <p>Contabilidad: <i>[Signature]</i></p> <p>OBS: <i>[Signature]</i></p> <p>FIRMA: <i>[Signature]</i></p>					

JUSTIFICACION:  
SOLICITA CONTRATACION DE SERVICIO PARA CORTE DE ARBOL CON PELIGRO DE CAIDA SOBRE SEDE COMUNITARIA, SECTOR POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE, CALLE LOS NOTROS

ENCARGADA DE CONTABILIDAD



UNIDAD REQUIRENTE



8/8/24, 9:24

Correo: DOM Municipalidad - Outlook

## Corte árbol

Jose Rodriguez <jose.rodriguez.riffo@gmail.com>

Mar 06-08-2024 9:03

Para: DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>

CC: Alcaldía Municipal <alcaldia@contulmo.cl>

Estimado Sergio:

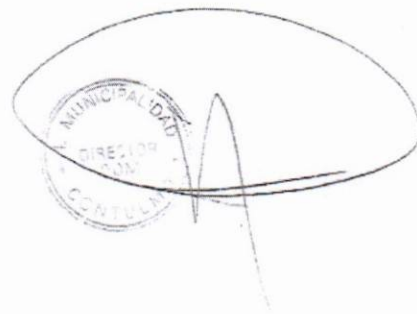
Envío cotización de corte de árbol en riesgo sobre sede, calle los Notros.

\$ 600.000 IVA incluido.

Tiempo estimado dos jornadas.

Saludos cordiales

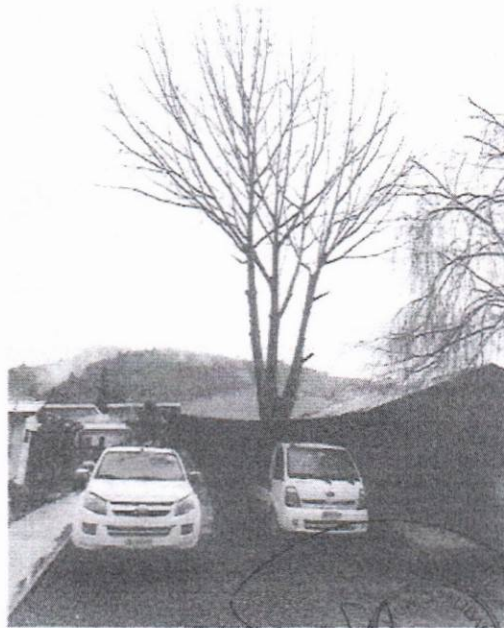
José Rodríguez



<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQxAGQxZTM0ODBlThjNDciNDA5MI05ZWl0LTc0NWZlMzk0NDE4MwAQADGRnaZS4m5GmaodWK%2FJ...>

1/1

FOTOS DE ARBOL CON PELIGRO DE CAIDA SOBRE SEDE COMUNITARIA



Alcalde: señala que esta modificación obedece a la necesidad de cortar 2 árboles que revisten un peligro inminente de caída y se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia y medidas de seguridad necesarias para que realice este trabajo.

C. Contreras: apoya la modificación y agrega que es oportuno realizar estos trabajos debido al riesgo que implica que ocurra un accidente y afecta a un vecino. Agrega que hace unos años él trabajó en la poda de un Ciprés en el cementerio, pero ya es tiempo de que se vuelva a trabajar por seguridad de los visitantes y para evitar daños en las sepulturas por probables caídas.

C. García: considera que es correcta la medida ya que este tipo de árboles pueden generar mucho daño en caso de caer ya sea en sector centro o en el cementerio, solicita que la persona que haga el trabajo tome todas las medidas de seguridad para evitar accidentes y daños posteriores.

C. Arellano: por el alto riesgo del trabajo solicita que quien lo realice pueda certificar y dé garantía de seguridad en estas labores para todos quienes puedan verse afectados, añade que se podrían consignar también algunos arboles de rápido crecimiento ubicados en el acceso a la comuna (álamos en ex tenencia), por lo demás indica que está de acuerdo con la modificación.

Dir. Obras Municipales: indica que quien realizará los trabajos es una persona que prestó servicios a la Fundación Nahuelbuta en el Parque Santa Elena bajo la modalidad de rapel, señalando que tiene bastante experiencia y en el caso del parque presentó una boleta de garantía que es lo mismo que se le solicitará para este trabajo.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°72 área municipal:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.



C. Contreras: aprobada presidente.  
C. Arellano: aprobada presidente.  
C. García: aprobada presidente.  
Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad  
modificación presupuestaria N°72 área municipal. pasa a  
puntos varios

#### PUNTOS VARIOS:

C. Carrillo: reitera solicitud de Ordenes de compra correspondientes a la cuenta 22.06 "reparación y mantenimiento de vehículos" del mismo modo que reitera solicitud para realizar limpieza de fosas en diversos sectores de la comuna.

Alcalde: indica que se gestionó con PRELA la Limpieza de fosas, pero a la fecha no han tenido respuesta, pero sí se aprobaron recursos para esos trabajos en sector Melín sobre la base de informe ALFA de último temporal. Finalmente comenta que se reunirá con Finanzas para buscar los fondos y hacer un aporte a la limpieza de fosas para sectores que no reciban el financiamiento.

1°: solicita especificaciones técnicas del proyecto PMU veredas del sector de Villa Rivas, porque hizo visita en terreno y faltan varias de las que se indicaron se renovaría.

Dir. Obras: señala que efectivamente faltan veredas por hacer y se solicitó una ampliación de plazo a la SUBDERE por un mes y medio más ya que están los materiales, pero falta mano de obra.

2°: solicita que se gestione con FRONTEL la reposición de luz en sector de Junta de Vecinos camino a la Reserva, ya que varios vecinos llevan más de 10 días sin energía eléctrica.

Alcalde: señala que envió nuevo requerimiento a encargado zonal Luis Velásquez.

3°: solicita rebajar pino ubicado en extensión calle Abdón Rivas por riesgo de caídas que pueden generar daños considerables, el propietario da autorización para realizar dichos trabajos.

C. Aguayo: 1.- A raíz de lo conversado en el punto de informaciones al inicio de la sesión, solicito se tenga a bien informar con una minuta al Concejo Municipal respecto avance subsanación observaciones PMB El Castaño en lo referente al proyecto de construcción alcantarillado y dotación de agua potable, como también muros de contención que se requieran.

2.- Presidente, solicitar que se haga efectivo poder aplicar estabilizado y material concerniente en el sector La Quebrada de Buchoco, y donde el camino hace la curva hacia la Quebrada (Sra. Mary como punto de referencia); en abril se les indicó a los vecinos que una vez que pasaran las lluvias (de esa época) se aplicaría el material; ya han pasado 3 temporales y aún los vecinos están a la espera.

En este mismo ámbito, en Coihueco, se está a la espera de instalación de alcantarilla donde don Aníbal Quintana, y terminar el trabajo donde doña Marisol Bustos.

3.- Presidente, hace varios meses se comprometió el municipio a reponer la leñera del centro de la tercera edad, de hecho se les desarmó la antigua leñera que ya estaba en muy mal estado, pero quedó desarmada, y aún no se ha concretado nada, conllevando a que la leña del centro quedó a la intemperie mojándose. Por lo anterior, se solicita que se haga concreción de la leñera del centro de la tercera edad.

Alcalde: señala que entiende que los materiales están comprados y sólo falta construir.

Solicita además carbón para el centro de la Tercera Edad.

C. Orellana: 1°: agradece apertura a la comunidad del Gimnasio de Calebu pero queda pendiente el arreglo del techo que gotea en algunas partes.

2°: solicita que caminos traspasados a Vialidad reciban la mantención que corresponde como el de la Melimán y por otra parte que se haga efectivo el retiro de ramas en Paillahue.

3°: solicita posibilidad de iluminar tramo ciclovía entre Costanera y el Muro (puente a puente, sector el Manzano hacia Valle Elicura por carretera para que quede igual de lindo como el tramo de hasta Villa Rivas.

Alcalde: señala que se está desarrollando un proyecto de iluminación en el tramo indicado al igual que se trabaja en la reposición de la ciclovía y el proyecto de la Costanera.

C. Contreras: 1°: solicita se repase maquinaria en camino de Mateo Colimán que si bien mejoró no es suficiente considerando que las



lluvias seguirán y eso provocará que el arreglo dure menos, lo mismo para Mahuida y Melimán (relleno).

2°: solicita se siga preparando de la mejor forma los Juegos Nahuelbuta; temas de infraestructura, equipamiento, luminarias, seguridad.

C. Arellano: 1°: solicita se le haga llegar copia del plan de manejo del Parque Santa Elena.

2°: en virtud de cómo ha destacado el alumno Tomás Rojas en el ámbito musical desde que llegó a la comuna, solicita se considere apoyarlo en el cambio de su instrumento correspondiente a un piano tomando en cuenta el gran talento del joven, su proyección y las distintas ocasiones en que ha representado a la comuna.

Alcalde: señala que hará una modificación en relación al otorgamiento de Becas para el 2025 ya que se le intentó apoyar por ese medio y no estaban dados los mecanismos, por tanto, se incorporarán algunas excepcionalidades para ver esos temas puntuales.

3°: agradece las gestiones del alcalde para que FRONTEL esté a poco de cumplir con compromiso para instalar oficina de atención al cliente.

C. Orellana: a partir de lo planteado y tomando en cuenta el alza de valores en el servicio eléctrico, solicita que FRONTEL retome la lectura presencial de los medidores ya que en sectores rurales el cobro se hace cada 2 meses por tanto los montos son mayores y cree el alza será mucho mayor para esos usuarios, más aún tomando en cuenta que hasta ahora para la facturación se considera un promedio de consumo.

C. García: 1°: agradece la instalación de luminarias que solicitó hace un tiempo en sector P. Santa María.

2°: solicita mejoramiento de camino en sector Coihueco, específicamente acceso a vivienda Sra. Isabel Cabrera.

Alcalde: señala que la máquina ya realizó el trabajo en el sector, pero revisará el tema.

3°: solicita reparar camino en sector La Estación.

Adm. Municipal: indica que ese tema está coordinado para la próxima semana. Agrega además que con respecto al tema de fosas sugerirá que se incorpore en presupuesto 2025 para evitar estas situaciones y porque es algo que se repite todos los años. En otra materia informa que en sector Licahue se instalarán baños de manera definitiva y como siguiente tema indica que hay que comenzar a trabajar los caminos que no



están siendo atendidos por Vialidad y los que falta enrolar como parte del trabajo del PLADECO.

Alcalde:

informa que ya se firmó el convenio de mejoramiento del Gimnasio Municipal y de la sede de la FENATS, le preocupa que se cumplan los tiempos para el mejoramiento del Gimnasio, pero tratarán de tomar la mejor opción de mejora en caso de no poder cumplir con los plazos, agrega que además están con el tema de la subvención para complementar lo que les falta para los Juegos Nahuelbuta. cierra la sesión siendo las 12.15 horas.

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°113 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12.08.2024.**

- APROBADA ACTA SESIÓN N°112 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADA SOLICITUD DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA COMPRAR TERRENO DE 715 METROS CUADRADOS POR UN MONTO DE 49 MILLONES DE PESOS AL SEÑOR NELSON AZOCAR HERRERA CON EL OBJETO DE INSTALAR BOMBA PRESURIZADORA DEL FUTURO CONJUNTO HABITACIONAL EL NOGAL.
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°s 68,69,70,71 Y 72 ÁREA MUNICIPAL.



**SUSANA FIGUEROA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS LEAL NEIRA  
ALCALDE**

CONTULMO, AGOSTO 12 DE 2024.